

# **Informe de Recaudación**

**Año 2023 y  
IV Trimestre 2023**





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias  
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística  
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos  
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición  
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación  
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@afip.gob.ar](mailto:jsalim@afip.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

## **Administración Federal de Ingresos Públicos**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros del año 2023, exponiendo asimismo la evolución del cuarto trimestre.

Esta edición incluye nueve capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis de los conceptos que componen la recaudación anual. Se incluyen además dos apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo se expone en detalle los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica. Los capítulos 5 a 8 presentan el análisis de la evolución de la recaudación durante el cuarto trimestre. El capítulo 9 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. En el anexo estadístico se exponen los datos de la recaudación, con un mayor nivel de desagregación que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

<b>1. La recaudación en el año 2023</b>	<b>8</b>
<b>2. Recaudación de impuestos</b>	<b>10</b>
2.1. Impuesto al Valor Agregado	12
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	15
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	23
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	24
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	25
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	27
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	28
2.8. Impuesto solidario (PAIS)	29
2.9. Resto de impuestos	29
<b>3. Recursos de la seguridad social</b>	<b>30</b>
3.1. Recaudación	30
3.2. Mercado laboral formal	32
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	33
<b>4. Recursos aduaneros</b>	<b>36</b>
4.1. Derechos de Exportación	38
4.2. Derechos de Importación	39
<b>5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2023</b>	<b>40</b>
<b>6. Recaudación de impuestos</b>	<b>42</b>
6.1. Impuesto al Valor Agregado	44
6.2. Impuesto a las Ganancias	48
6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	51
6.4. Impuesto sobre los Combustibles	52
6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	53
6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	54
6.7. Monotributo. Recursos impositivos	55
6.8. Impuesto solidario (PAIS)	55
6.9. Resto de impuestos	56
<b>7. Recursos de la seguridad social</b>	<b>57</b>
7.1. Recaudación	57
7.2. Mercado laboral formal	59
<b>8. Recursos aduaneros</b>	<b>63</b>
8.1. Derechos de Exportación	65
8.2. Derechos de Importación	66

<b>9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política</b>	<b>67</b>
9.1.Recaudación por jurisdicción política	67
9.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	69
<b>Símbolos y convenciones utilizados</b>	<b>71</b>
<b>Anexo Estadístico en formato excel</b>	

## 1. La recaudación en el año 2023

Comparativo de la recaudación  
Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>46.463.191</b>	<b>21.540.626</b>	<b>24.922.565</b>	<b>115,7</b>
Impuestos 1/	30.771.474	13.532.684	17.238.789	127,4
Seguridad social	12.438.673	5.535.372	6.903.301	124,7
Recursos aduaneros	3.209.311	2.456.762	752.549	30,6
Facilidades de pago sin asignar 2/	43.734	15.808	27.926	176,7
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>42.981.822</b>	<b>19.982.483</b>	<b>22.999.340</b>	<b>115,1</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

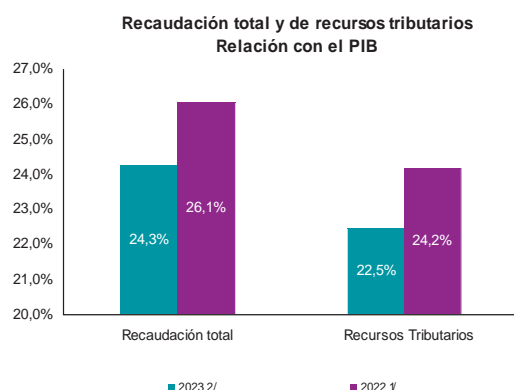
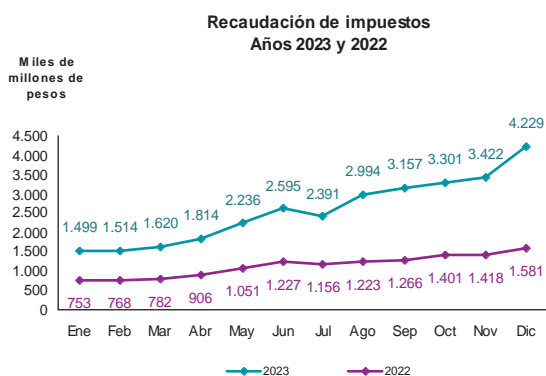
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al año 2023 aumentó 115,7% respecto al año anterior, alcanzando \$ 46.463.191 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir aquellos destinados al Sector Público, presentaron un crecimiento interanual de 115,1%, alcanzando \$ 42.981.822 millones.

La relación de la recaudación con el PIB<sup>2</sup> alcanzó 24,3%, siendo 1,8 puntos porcentuales menor que la presión registrada en el año anterior. Por su parte, la relación entre los Recursos Tributarios y el PIB fue de 22,5%, 1,7 puntos porcentuales menor que en el año 2022.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Recursos Aduaneros presentaron variaciones interanuales de 127,4%, 124,7% y 30,6%, respectivamente. Los ingresos de este año se vieron negativamente afectados por la menor recaudación relacionada al comercio exterior, a raíz de la sequía<sup>3</sup> que afectó las exportaciones del sector agropecuario durante el 2023, por las medidas de alivio fiscal que impactaron en los últimos meses del año y por las modificaciones en los parámetros de retención de la cuarta categoría de ganancias.

El aumento de la recaudación de Impuestos obedece principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, cuya participación conjunta alcanza el 76,6% del total recaudado por impuestos en el año 2023 y explica el 75,6% del crecimiento interanual total.



1/ Dato provisorio

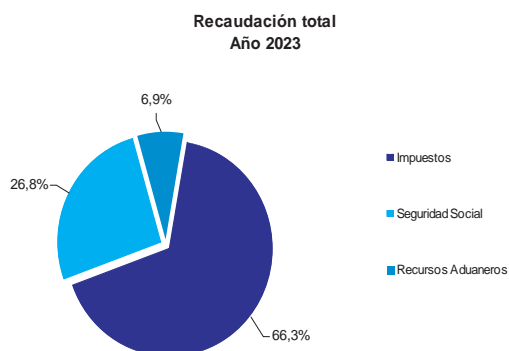
2/ Dato preliminar

<sup>1</sup> Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro colectivo de vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

<sup>2</sup> El PIB para el año 2023 asciende a \$ 191.404.997 millones (dato preliminar. Fuente INDEC) mientras que en el año 2022 fue de \$ 82.652.824 millones (dato provisorio. Fuente: INDEC).

<sup>3</sup> De acuerdo a la Bolsa de Comercio de Rosario, las cantidades producidas de soja, maíz y trigo durante la campaña 2022/2023 fueron 51,4%, 41,9% y 50,0% menores respectivamente a las producidas en la campaña 2021/2022.





El incremento de las remuneraciones<sup>4</sup> sumado al aumento del tope máximo de la base imponible<sup>5</sup> y de los puestos de trabajo permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.

La variación de los Recursos aduaneros se encuentra atenuada debido a la caída en el precio promedio de los productos con mayor incidencia en la canasta exportable y a la reducción en las cantidades exportadas producto de la sequía que afectó al sector agroindustrial. Por otro lado, incidió favorablemente la suba del tipo de cambio<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 123,8%.

<sup>5</sup> El tope máximo de la base imponible promedio de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 87,4% superior en el año 2023.

<sup>6</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 130,7 en el año 2022 a \$ 296,6 en este año, lo que representa una suba de 126,9%.

## 2. Recaudación de impuestos

### Impuestos. Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022 En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>30.771.474</b>	<b>13.532.684</b>	<b>17.238.789</b>	<b>127,4</b>
IVA Neto de devoluciones	14.791.510	5.831.330	8.960.181	153,7
Ganancias	8.782.659	4.715.417	4.067.242	86,3
Cuentas Corrientes	3.146.166	1.343.374	1.802.792	134,2
Combustibles	526.432	431.487	94.945	22,0
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	1.071.604	457.071	614.533	134,5
Bienes Personales	987.942	421.969	565.974	134,1
Monotributo - Recursos impositivos	68.791	39.721	29.070	73,2
Impuesto Solidario (PAIS)	1.510.889	346.908	1.163.981	335,5
Resto	119.430	55.379	64.051	115,7
Reintegros Fiscales (-)	233.950	109.970	123.980	112,7

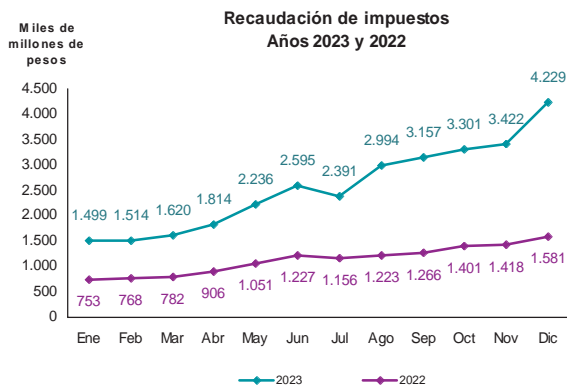
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al año 2023 aumentó interanualmente 127,4%, alcanzando \$ 30.771.474 millones. Estos ingresos representaron el 66,2% de la recaudación total.

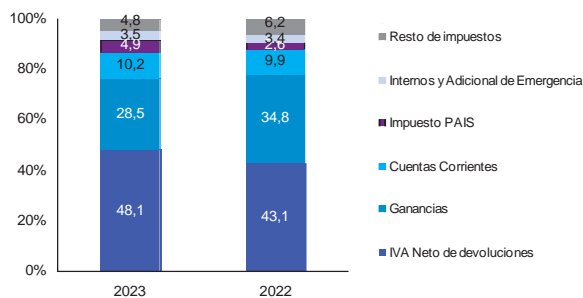
El crecimiento de los ingresos se debe principalmente al desempeño del Impuesto al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 75,6% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones, que alcanzó una variación interanual de 153,7%, se vio favorecida por el mayor nivel de consumo y por la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores y atenuada por las medidas de alivio fiscal y por un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago.

La suba de 86,3% en el Impuesto a las Ganancias responde principalmente a los ingresos por retenciones impositivas debido a la suba de salarios y a las modificaciones en el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera. Atenuaron la variación las modificaciones en los parámetros de retención de la cuarta categoría que impactaron en los últimos meses del año.



Recaudación de impuestos



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 1.510.889 millones, representando el 6,8% del crecimiento de la recaudación de impuestos. La variación interanual de 335,5% obedece principalmente a la suba del tipo de cambio y al aumento de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto, con el pago a cuenta aplicado para determinadas importaciones de bienes.

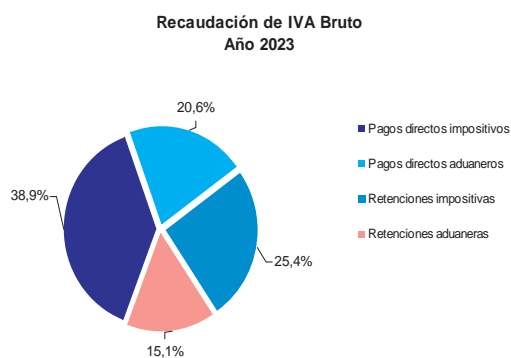
## 2.1. Impuesto al Valor Agregado

## IVA. Comparativo de la recaudación

Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>14.987.310</b>	<b>5.925.040</b>	<b>9.062.271</b>	<b>152,9</b>
Pagos directos impositivos	5.831.860	2.094.540	3.737.320	178,4
Pagos directos aduaneros	3.083.418	1.557.212	1.526.206	98,0
Retenciones impositivas	3.805.785	1.625.136	2.180.650	134,2
Retenciones aduaneras	2.266.247	648.152	1.618.095	249,6
<b>Devoluciones (-)</b>	<b>195.800</b>	<b>93.710</b>	<b>102.090</b>	<b>108,9</b>
<b>IVA Neto</b>	<b>14.791.510</b>	<b>5.831.330</b>	<b>8.960.181</b>	<b>153,7</b>



El IVA neto de devoluciones aumentó 153,7% y representó el 31,8% de la recaudación total del año. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, creció 152,9%.

Los pagos directos y retenciones impositivas se incrementaron 178,4% y 134,2% respectivamente, representando el 64,3% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 98,0% y 249,6%.

La variación interanual de los pagos directos impositivos se encuentra incida favorablemente por el incremento del consumo nominal y por una mayor acreditación en el impuesto de recaudación proveniente de regímenes de facilidades de pago. También afectó positivamente en las retenciones aduaneras la suspensión de los certificados de exclusión<sup>7</sup>.

Por otra parte, la variación del impuesto se vio atenuada por la prórroga de los vencimientos correspondientes a los meses devengados de septiembre, octubre y noviembre de 2024 establecida para los trabajadores autónomos<sup>8</sup> y sujetos que se encuentren adheridos al "Acuerdo de precios para el mercado local" que cumplan con determinadas condiciones<sup>9</sup>; el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>10</sup> y por mayores

<sup>7</sup> R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023). Debido a la imposibilidad de aplicación de los montos de las retenciones aduaneras al pago del saldo de declaración jurada antes del noveno período fiscal, se produjo un incremento de estos saldos durante el año 2023.

<sup>8</sup> La R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023) prorrogó los vencimientos de pago hacia los meses de marzo 2024 para los devengados septiembre y octubre 2023 y abril 2024 para el devengado noviembre 2023.

<sup>9</sup> Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023), R.G. (AFIP) 5.414 (B.O. 04/09/2023) y R.G. (AFIP) 5.440 (B.O. 01/11/2023).

<sup>10</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) implementó un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. Por último, la R.G. (AFIP) 5.425 (B.O. 29/09/2023) instrumentó, entre otras cuestiones, un régimen de facilidades de pago destinado a la regularización de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social -incluidos sus intereses y multas vencidas hasta el 31 de agosto de 2023, inclusive. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 669.005 millones en el año 2023, \$ 291.981 millones más que en el año anterior.

**Impuesto al Valor Agregado**

**Conceptos incluidos en la declaración jurada**

**Años 2023 y 2022 1/**

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	45.977.159	20.233.013	25.744.146	127,2
Crédito Fiscal	37.940.190	17.051.268	20.888.922	122,5
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>10.910.387</b>	<b>4.567.083</b>	<b>6.343.304</b>	<b>138,9</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	5.331.620	2.452.854	2.878.766	117,4
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>6.827.107</b>	<b>2.753.694</b>	<b>4.073.413</b>	<b>147,9</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año, presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

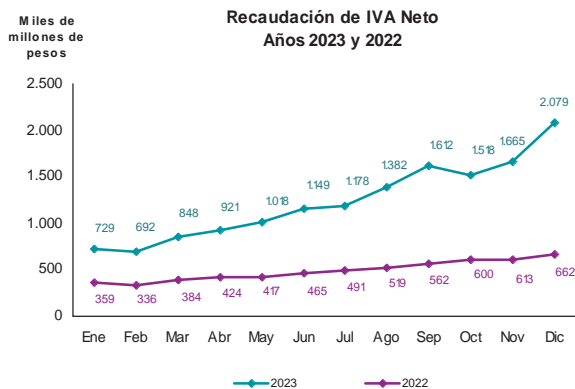
**Impuesto al Valor Agregado**

**Pagos a cuenta y créditos fiscales**

**Años 2023 y 2022**

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>131.639</b>	<b>69.186</b>	<b>62.452</b>	<b>90,3</b>
Combustibles	27.148	20.021	7.128	35,6
Crédito Fiscal - Contribuciones	104.490	49.166	55.325	112,5



devoluciones a exportadores<sup>11</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>12</sup>.

En este año continuaron vigentes el impuesto a los servicios digitales<sup>13</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>14</sup>.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio<sup>15</sup>, así como también por la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>16</sup>. El impacto de esta última medida se vio parcialmente morigerado por el beneficio otorgado a las operaciones de importación de sujetos adheridos al "Acuerdo de Precios para el Mercado Local" que fueron exceptuados de la suspensión del cómputo de los mencionados certificados<sup>17</sup>.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el año<sup>18</sup> surge que los débitos fiscales aumentaron 127,2%, en tanto los créditos fiscales lo hicieron en 122,5%. El saldo técnico a favor AFIP presentó un incremento de 138,9%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 147,9%.

<sup>11</sup> Durante el año 2023 se computaron \$ 195.800 millones en Devoluciones de IVA a Exportadores, \$ 102.090 millones más que el año anterior.

<sup>12</sup> Durante el año 2023 se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 172.750 millones, \$ 41.180 millones más que el año anterior

<sup>13</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En el año 2023 el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 71.965 millones mientras que el año anterior se recaudaron \$ 22.296 millones.

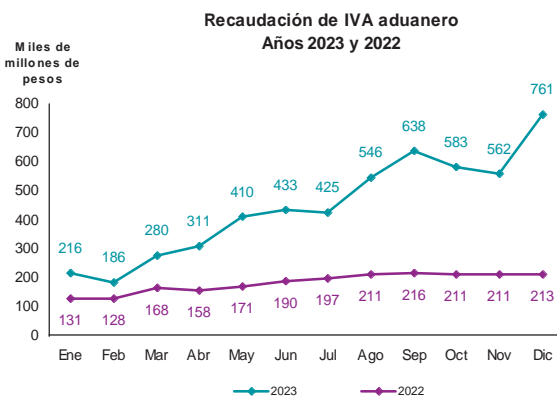
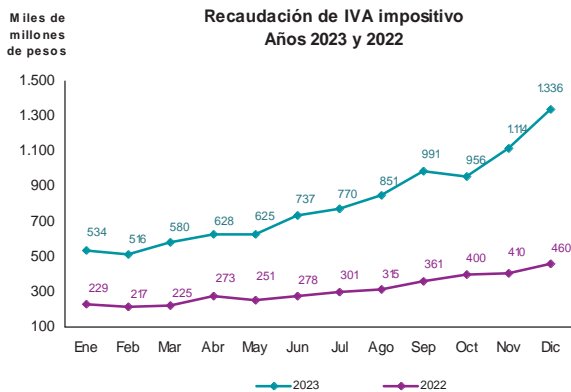
<sup>14</sup> R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). En 2023 se computaron \$ 33.967 millones por este concepto, un aumento de 401,6% respecto del año anterior, debido al incremento de los flujos turísticos.

<sup>15</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 130,7 en el año 2022 a \$ 296,6 en 2023, lo que representa una suba de 126,9%.

<sup>16</sup> Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O.29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de exclusión en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes. Las mismas pudieron ser computadas a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de la importación.

<sup>17</sup> R.G. (AFIP) 5.407 (B.O. 26/08/2023) y R.G. (AFIP) 5.414 (B.O. 04/09/2023).

<sup>18</sup> Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).



Los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 131.639 millones, aumentando un 90,3% respecto a los registrados en el año anterior. Los créditos fiscales correspondientes a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales, alcanzaron una variación interanual positiva de 112,5%.

Durante este año se imputaron en el IVA los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados (que incluyó "Compre sin IVA") y de compras en carnicerías<sup>19</sup>. Dicha imputación fue realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

También se acreditaron en el impuesto \$ 939.791 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el año anterior la acreditación había alcanzado \$ 483.526 millones. Este incremento obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R.G. (AFIP) 5.360 (B.O. 16/05/2023) extendió dicho régimen hasta el 31/12/2023 inclusive y elevó el monto mensual a \$ 4.056. Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.330 (B.O. 17/02/2023) estableció hasta el 31/12/2023 un régimen de reintegros a consumidores finales del 10% de las compras que realicen en los comercios inscriptos en el "Registro de Carnicerías" mediante la utilización de tarjetas de débito, prepagas o similares, con un tope de \$ 2.000 por beneficiario y mes calendario. Posteriormente, la R.G. (AFIP) 5.418 (B.O. 16/09/2023) reglamentó el "Programa Compre sin IVA", ampliando el universo de sujetos beneficiarios y fijando el reintegro en un 21% del monto de las operaciones de compra, con un tope mensual de reintegro de \$18.800 por beneficiario.

<sup>20</sup> La R.G. (AFIP) 5.361 (B.O. 17/05/2023) estableció un nuevo régimen de facilidades de pago que permite regularizar obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2023, cuya tasa de interés es un porcentaje del interés resarcitorio que varía según el tipo de contribuyente, al igual que la cantidad de cuotas. El plazo de adhesión fue al 29 de septiembre de 2023. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto, se clasifica de acuerdo a la actividad principal declarada por el contribuyente y se incluyen en ésta los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Años 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>14.987.310</b>	<b>5.925.040</b>	<b>9.062.271</b>	<b>152,9</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	566.065	302.380	263.684	87,2
B Explotación de minas y canteras	541.536	238.829	302.707	126,7
C Industria manufacturera	4.918.268	1.932.655	2.985.614	154,5
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	345.857	153.656	192.201	125,1
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	90.096	35.984	54.112	150,4
F Construcción	683.314	225.376	457.938	203,2
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	3.852.977	1.612.103	2.240.874	139,0
H Servicio de transporte y almacenamiento	518.686	192.852	325.834	169,0
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	202.880	64.085	138.795	216,6
J Información y comunicaciones	766.794	278.581	488.213	175,2
K Intermediación financiera y servicios de seguros	1.218.557	395.131	823.426	208,4
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	1.062.352	408.446	653.906	160,1
Otras actividades	219.929	84.962	134.966	158,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales cuyos vencimientos operaron en cada año presentadas en el mes de vencimiento.

Cabe destacar que la recaudación del IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.



Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas; Intermediación financiera y servicios de seguro; y Servicios inmobiliarios, Servicios Profesionales, científicos y técnicos, Actividades administrativas y servicios de apoyo.

En términos relativos, Servicios de alojamiento y servicios de comida alcanzó la mayor variación interanual (216,6%) seguido por Intermediación financiera y servicios de seguros (208,4%) y Construcción (203,2%).

La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; Fabricación de vehículos automotores; Industrias básicas de hierro y acero; Elaboración de productos alimenticios; y Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores, que explican el 44,1% del aumento total del rubro.

Por su parte, en Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas, se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos; y Venta al por mayor en comisión o consignación, que explican el 62,8% de la suba del rubro.

### IVA Bruto. Estructura porcentual de la recaudación por actividad económica Años 2023 y 2022

Actividad Económica	2023	2022
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8%	5,1%
B Explotación de minas y canteras	3,6%	4,0%
C Industria manufacturera	32,8%	32,6%
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,3%	2,6%
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	0,6%	0,6%
F Construcción	4,6%	3,8%
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	25,7%	27,2%
H Servicio de transporte y almacenamiento	3,5%	3,3%
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	1,4%	1,1%
J Información y comunicaciones	5,1%	4,7%
K Intermediación financiera y servicios de seguros	8,1%	6,7%
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	7,1%	6,9%
O Otras Actividades	1,5%	1,4%



En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 32,8% del ingreso del año; Comercio al por mayor y al por menor el 25,7%; Intermediación financiera y servicios de seguros el 8,1%; y Servicios inmobiliarios, profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo el 7,1%.

## 2.2. Impuesto a las Ganancias

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Años de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>8.782.659</b>	<b>4.715.417</b>	<b>4.067.242</b>	<b>86,3</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>2.475.916</b>	<b>1.842.111</b>	<b>633.805</b>	<b>34,4</b>
Sociedades	1.663.396	1.120.335	543.061	48,5
Personas Humanas	374.019	278.980	95.039	34,1
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	658.926	371.138	287.788	77,5
Reaffectaciones	-220.424	71.658	-292.082	-407,6
<b>Retenciones</b>	<b>2.873.306</b>	<b>1.453.681</b>	<b>1.419.625</b>	<b>97,7</b>
Impositivas	2.508.775	1.252.925	1.255.849	100,2
Aduaneras	364.532	200.756	163.776	81,6

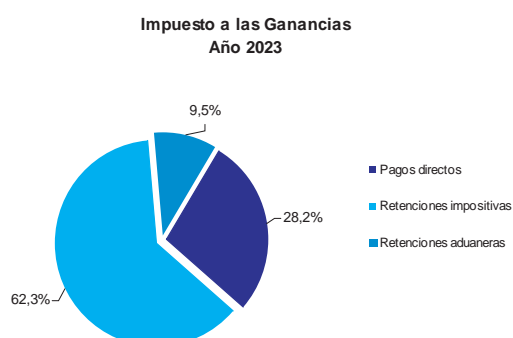
1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el año 2023 aumentó 86,3% respecto al año 2022, representando el 18,9% de la recaudación total.

Los pagos directos crecieron 34,4%, en tanto las retenciones impositivas lo hicieron 100,2%. Ambos conceptos representaron el 90,5% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 81,6%.

El impuesto se encuentra atenuado debido al cómputo de compensaciones netas negativas por la utilización de saldos a favor del contribuyente en otros impuestos.

En las retenciones impositivas afectó negativamente la aplicación de la deducción especial incrementada<sup>21</sup> y las modificaciones en los parámetros de retención de la cuarta categoría que impactaron en los últimos meses del año. En septiembre y octubre impactó el incremento de las escalas progresivas<sup>22</sup> establecido en agosto para el período fiscal 2023 y la devolución de las cuotas por las diferencias retroactivas. En noviembre y diciembre influyó la suba de las remuneraciones sujetas a impuesto<sup>23</sup> y el incremento de las escalas para quienes continuaban alcanzados por el mismo.



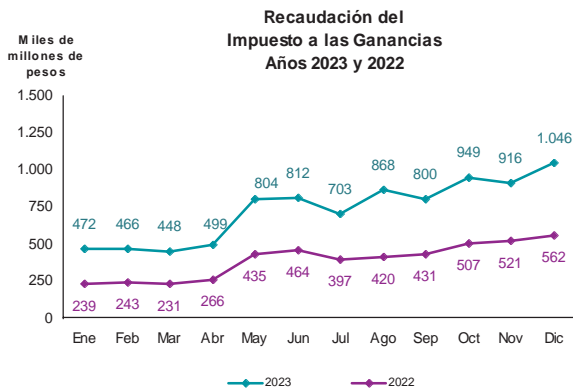
<sup>21</sup> La Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) incorporó una deducción especial incrementada, la cual establece que no corresponderá retención cuando la remuneración mensual - o el promedio de las remuneraciones del plazo fijado - la que fuere menor, no supere el límite inferior dispuesto. En tal caso, se computará una deducción especial de manera tal que la ganancia neta sujeta a impuesto sea cero. A su vez, se agrega una deducción adicional para aquellas remuneraciones que se encuentren entre los límites dispuestos por Ley. Durante el año hubo actualizaciones para las remuneraciones devengadas a partir de los meses de enero, mayo y agosto. En el año 2022 dichas deducciones se aplicaron en los meses de enero, junio y noviembre.

<sup>22</sup> El Dto. 415/2023 (B.O. 11/08/2023) incrementó en un 35% los importes de las escalas progresivas del impuesto. La R.G. (AFIP) 5.402 (B.O. 11/08/2023) estableció que los excedentes retenidos a la fecha fueran reintegrados en dos cuotas iguales y consecutivas junto con las remuneraciones devengadas de agosto y septiembre.

<sup>23</sup> El Dto. 473/2023 (B.O. 13/09/2023) determinó que no correspondera retención a sujetos cuya remuneración devengada - o el promedio de las mismas, el que fuere menor - durante el período octubre-diciembre sea inferior al equivalente a 15 salarios mínimos vitales y móviles (SMVyM) vigentes al 1° de octubre (\$ 1.770.000). Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.417 (B.O. 16/09/2023) consignó una tabla mensual para las escalas, contemplando el valor del SMVyM vigente al 1° de octubre, para las rentas netas devengadas desde el 1° de octubre de 2023 y percibidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

En este año también impactó la exención de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario para las remuneraciones indicadas en el párrafo anterior<sup>24</sup>.

A su vez, incidieron positivamente las modificaciones en el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera<sup>25</sup> y la suba de los salarios<sup>26</sup>.



<sup>24</sup> El Dto. 473/2023 elevó el monto de remuneración a partir del cual corresponde retención por la segunda cuota del SAC al equivalente a 15 SMVyM vigentes al 1º de octubre. Además la R.G. (AFIP) 5.417 (B.O. 16/09/2023) dispuso la devolución de las sumas retenidas en exceso junto con las remuneración devengadas correspondientes al mes de septiembre.

<sup>25</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). La modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley N° 27.541 del 35% al 45%. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023) hizo lo mismo con el inciso "a" de la mencionada Ley. La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O. 28/12/2019) se dispuso una percepción del 45% y otra del 25%. Luego de una reducción de la alícuotas adicional al 5% mediante la R.G. (AFIP) 5.403 (B.O. 13/08/2023), la R.G. (AFIP) 5.430 (B.O. 10/10/2023) unificó las alícuotas para todas las operaciones previstas en el artículo 35 de la Ley 27.541 y en el inciso b) del artículo 13 bis del Decreto 99/2019 en una percepción del 45% a cuenta del impuesto a las ganancias y otra del 25% a cuenta de bienes personales. Además, la R.G. (AFIP) 5.450 (B.O. 23/11/2023) incrementó del 45% al 100% la alícuota para las operaciones señaladas previamente, manteniendo en 25% el gravamen adicional. Finalmente, la R.G. 5.465 (B.O. 13/12/2023) estableció una alícuota única del 30%, eliminando el gravamen adicional del 25%. Se recaudaron \$ 1.235.093 millones durante el año por las percepciones a cuenta de ganancias. En el año 2022, se recaudaron \$ 460.697 millones.

<sup>26</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 123,8%.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 658.926 millones en este año, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 371.138 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>27</sup>.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y por la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> La R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2023. Mediante la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) se derogó la R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017), estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de ganancias y bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta varían según el tipo de contribuyente, y el interés se fija en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también depende del tamaño del contribuyente.

<sup>28</sup> Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O.29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de no retención en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes.

## Impuesto a las Ganancias Sociedades

### Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.663.396</b>	<b>1.120.335</b>	<b>543.061</b>	<b>48,5</b>
Declaraciones juradas 1/	449.872	278.528	171.344	61,5
Anticipos	986.646	601.764	384.882	64,0
Pago a Cuenta				
Extraordinario 2/	193.012	228.143	-35.131	-15,4
Resto 3/	33.866	11.899	21.966	184,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ R.G. (AFIP) 5.391, R.G. (AFIP) 5.424 y R.G. (AFIP) 5.453.

3/ Incluye transferencias bancarias internacionales.

La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 48,5%. Los ingresos por saldo de declaración jurada crecieron 61,5% mientras que los anticipos crecieron interanualmente 64,0%.

La variación del saldo de declaración jurada se vio atenuada debido a la incorporación del esquema de alícuotas progresivas<sup>29</sup> que elevó la tasa efectiva y generó un incremento del saldo ingresado en mayo 2022 debido a que los anticipos computados a cuenta de la declaración jurada del período fiscal 2021 se calcularon a la tasa del 30% que regía anteriormente. También incidieron negativamente los ingresos del Pago a Cuenta Extraordinario para determinadas sociedades, las cuales adelantaron pagos durante el último trimestre del año anterior<sup>30</sup>. Asimismo, durante este año se implementaron e ingresaron Pagos a Cuenta Extraordinarios para ciertos contribuyentes<sup>31</sup>.

La variación de los anticipos obedece al incremento del impuesto determinado del último período fiscal.

Éste año aplicó el ajuste por inflación<sup>32</sup> para todos los cierres con un cómputo del 100%.

<sup>29</sup> La Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021) modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias aplicable a las sociedades con ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2021, implementando un sistema escalonado de alícuotas que van del 25% al 35% tomando como base la ganancia neta acumulada desde \$ 5.000.000 en adelante. La norma prevé que estos montos se ajusten anualmente a partir del 01/01/2022 tomando como base la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

<sup>30</sup> R.G. (AFIP) 5.248/2022 (B.O. 16/08/2022).

<sup>31</sup> La R.G. (AFIP) 5391 (B.O. 20/07/2023) estableció un pago a cuenta extraordinario a cargo de aquellos contribuyentes quienes hayan informado en la declaración jurada del período fiscal 2022 o 2023, según corresponda, un resultado impositivo superior a \$ 600 millones y simultáneamente no hayan determinado impuesto. Por su parte, La R.G. (AFIP) 5424 (B.O. 28/09/2023) y la R.G. (AFIP) 5453 (B.O. 04/12/2023) extendieron la obligación a aquellos contribuyentes comprendidos en las actividades de intermediación financiera y servicios de seguro y parte del sector hidrocarburífero, respectivamente, eliminando el criterio de no haber determinado impuesto. El monto a ingresar fue aquel resultante de aplicar el 15% sobre el resultado impositivo, a ingresar en tres cuotas iguales y consecutivas.

<sup>32</sup> La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deberán computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica****Años 2023 y 2022 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>2.709.383</b>	<b>1.562.342</b>	<b>1.147.041</b>	<b>73,4</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	175.847	133.975	41.872	31,3
B Explotación de Minas y Canteras	111.754	99.264	12.490	12,6
C Industria Manufacturera	989.704	560.276	429.428	76,6
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	67.020	53.260	13.760	25,8
F Construcción	87.724	42.604	45.120	105,9
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	520.426	296.268	224.158	75,7
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	112.230	79.583	32.647	41,0
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	25.453	7.894	17.559	222,4
J Información y Comunicaciones	113.657	77.160	36.497	47,3
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	267.565	84.603	182.962	216,3
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	179.985	98.670	81.315	82,4
Otras actividades	58.017	28.784	29.233	101,6

1/ A cada año se asignó la información de las declaraciones juradas presentadas por los vencimientos según cierre de ejercicio que operó en ese año, independientemente del ejercicio fiscal al que correspondan.

El impuesto determinado de las sociedades se incrementó interanualmente 73,4%. La actividad Industria Manufacturera es la que presentó la mayor variación absoluta, seguida por Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de vehículos automotores y motocicletas e Intermediación Financiera y Servicios de Seguros concentraron el 72,9% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida e Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas. Comparativo de la recaudación

Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>374.019</b>	<b>278.980</b>	<b>95.039</b>	<b>34,1</b>
Declaraciones juradas 1/	92.983	77.694	15.289	19,7
Anticipos	262.008	188.093	73.916	39,3
Impuestos cedulares 2/	15.254	10.507	4.747	45,2
Resto	3.773	2.686	1.087	40,5

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 34,1%. Los ingresos por declaración jurada y anticipos crecieron 19,7% y 39,3%, respectivamente.

La variación interanual de los anticipos se encuentra atenuada por la actualización de los parámetros respecto a los vigentes en el año anterior y al incremento de la deducción especial para trabajadores autónomos<sup>33</sup>.

### 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación

Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
Importe	3.146.166	1.343.374	1.802.792	134,2
Días hábiles 1/	245	243	2	0,8
Promedio diario	12.841,5	5.528,3	7.313	132,3

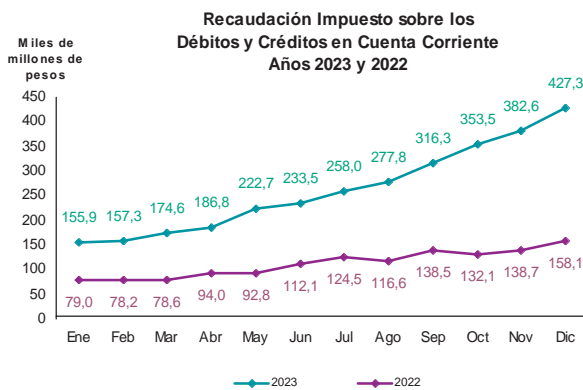
1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 134,2% en el año 2023, representando el 6,8% de la recaudación total. La variación positiva se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Incide favorablemente la modificación de la prórroga de alícuotas reducidas para el sector de salud<sup>34</sup>.

<sup>33</sup> La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) incrementó la deducción especial para trabajadores autónomos a 3,5 veces el mínimo no imponible, la misma había sido de 2 veces el mínimo no imponible en el PF 2021.

<sup>34</sup> Dto. 577/2022 (B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,25% y 0,5% a 0,338% en el período enero y febrero 2023, de 0,25% y 0,5% a 0,425% y 0,85% en el período marzo-agosto 2023 y de 0,338% y 0,676% a 0,425% y 0,85% en el período septiembre-diciembre 2023 para créditos y débitos, respectivamente.



1/ Durante febrero 2023 el BCRA recalculó las series desde noviembre 2018, modificando el criterio de imputación de la información faltante desde ese período.

Durante este año se aplicó el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>35</sup>.

En el año 2023, el cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 614.969 millones, mientras que en el año anterior la imputación fue de \$ 304.179 millones.

## 2.4. Impuesto sobre los Combustibles

### Impuesto sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022 En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>526.432</b>	<b>431.487</b>	<b>94.945</b>	<b>22,0</b>
Combustibles Líquidos	393.147	351.272	41.874	11,9
Dióxido de Carbono	39.701	33.274	6.427	19,3
Recargo consumo de gas	93.584	46.940	46.644	99,4

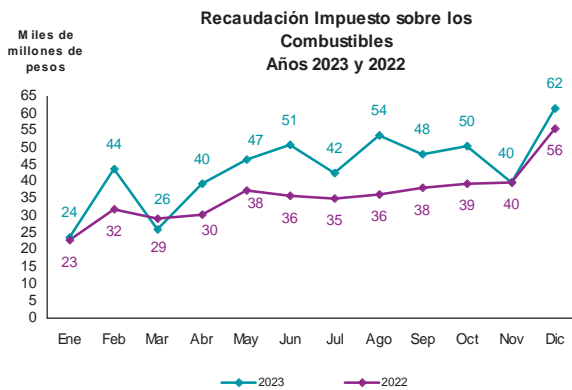
La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles creció 22,0% con respecto al año anterior y su participación en el total recaudado alcanzó 1,1%.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.031 (B.O. 26/07/2021).

<sup>36</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).





La variación interanual se vio atenuada por el atraso generado por las sucesivas prórrogas de la actualización del impuesto.

Por otra parte, incidió negativamente en la recaudación del impuesto la utilización de certificados/bonos electrónicos emitidos por la Secretaría de Energía en el marco del Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles para la cancelación de obligaciones<sup>37</sup>.

## 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

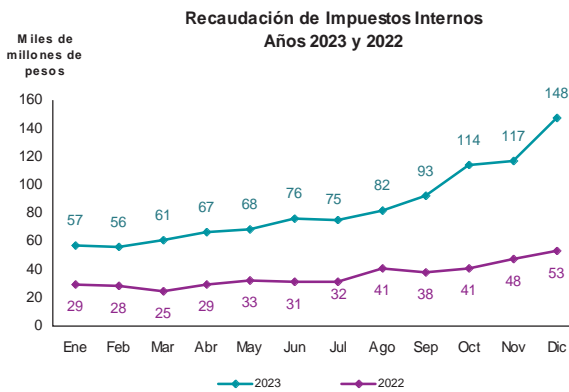
**Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022**

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>1.015.325</b>	<b>429.692</b>	<b>585.632</b>	<b>136,3</b>
Tabacos (cigarrillos)	449.855	216.129	233.726	108,1
Resto	565.469	213.563	351.906	164,8
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>56.279</b>	<b>27.379</b>	<b>28.900</b>	<b>105,6</b>
Total Internos y Adicional	1.071.604	457.071	614.533	134,5

La recaudación del Total de Internos creció interanualmente 136,3%, mientras que la correspondiente a Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos aumentó 105,6% en el año 2023. La participación conjunta de ambos impuestos en el total recaudado fue de 2,3%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios, que fue parcialmente compensada por la disminución de las cantidades vendidas respecto del año 2022, y afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

<sup>37</sup> Dto. 329/2022 (B.O. 16/06/2022), Dto. 86/2023 (B.O. 22/02/2023), Dto. 461/2023 (B.O. 07/09/2023) y Resolución 952/2023 de la Secretaría de Energía (B.O. 23/11/2023). El cómputo de recaudación fue de \$ 25.616 millones.



La recaudación del Resto de Internos se incrementó 164,8%.

Los aumentos relativos más importantes se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>38</sup>; Internos aduaneros; y Otros bienes y servicios<sup>39</sup>.

Los aumentos absolutos más significativos ocurrieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Internos aduaneros; y Cervezas.

### Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>565.469</b>	<b>213.563</b>	<b>351.906</b>	<b>164,8</b>
Seguros	2.056	930	1.125	121,0
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	2.243	1.159	1.085	93,6
Bebidas alcohólicas	53.719	22.140	31.579	142,6
Cervezas	102.664	43.535	59.129	135,8
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	63.319	28.044	35.275	125,8
Objetos suntuarios	789	380	410	108,0
Otros bienes y servicios	80.557	29.090	51.467	176,9
Telefonía celular	13.409	7.498	5.911	78,8
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	128.002	39.383	88.619	225,0
Varios 1/	2	1	2	270,8
Internos Aduaneros	118.709	41.405	77.304	186,7
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	62.527	13.520	49.007	362,5
Resto	56.182	27.885	28.297	101,5

<sup>38</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

<sup>39</sup> La Ley 27.591 (B.O. 14/12/2020) incrementó hasta el 31/12/2025 la alícuota general al 17% para determinados productos electrónicos importados y estableció para aquellos fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640 una alícuota del 38,53% de la alícuota general.

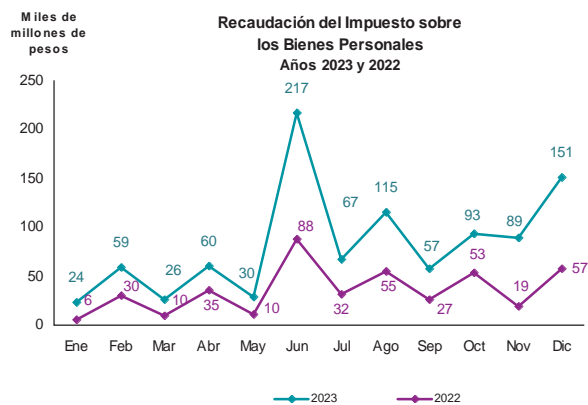
## 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

### Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>987.942</b>	<b>421.969</b>	<b>565.974</b>	<b>134,1</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>688.774</b>	<b>272.539</b>	<b>416.235</b>	<b>152,7</b>
Declaraciones juradas 1/	62.463	40.223	22.240	55,3
Anticipos	267.734	186.370	81.364	43,7
Percepciones Ley 27.541	358.301	45.598	312.702	685,8
Resto	277	348	-71	-20,5
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>152.018</b>	<b>81.489</b>	<b>70.529</b>	<b>86,5</b>
Planes de facilidades de pago 2/	147.151	67.941	79.210	116,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.



La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 134,1%, conformando el 2,1% del total recaudado.

Esta suba se debe principalmente al incremento en las percepciones a cuenta del impuesto, debido a la modificación en las alícuotas a aplicar por compra de moneda extranjera<sup>40</sup>. También incidió favorablemente en la variación interanual la mayor distribución de facilidades de pago.

Los saldos de declaración jurada se vieron atenuados por la actualización de los parámetros respecto a los vigentes en el año anterior<sup>41</sup>.

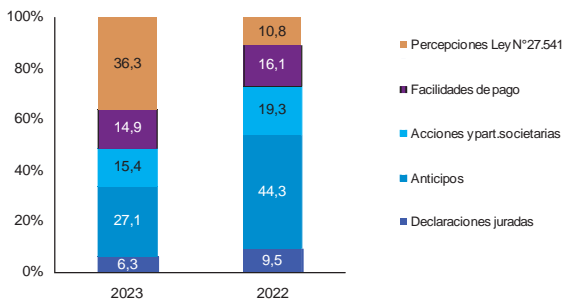
La variación de los anticipos se vio incidida negativamente por la disminución de la base imponible de bienes en el exterior valuada en dólares y por la actualización de los parámetros del impuesto para el cálculo de los mismos.

Los ingresos por Acciones y Participaciones Societarias aumentaron un 86,5%.

La recaudación proveniente de los planes de facilidades de pago aumentó un 116,6%.

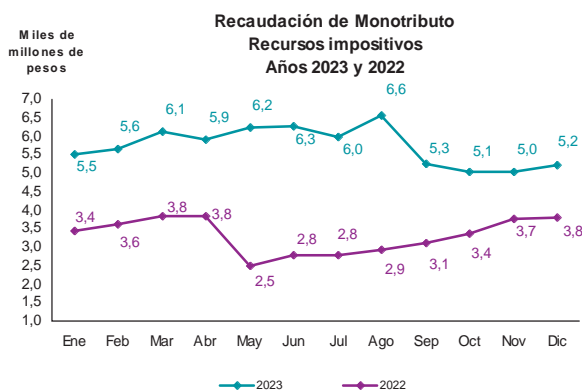
<sup>40</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). La modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley N° 27.541 del 35% al 45%. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023) hizo lo mismo con el inciso "a" de la mencionada Ley. La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O. 28/12/2019) se practicará una percepción del 45% y otra del 25%. Luego de una reducción de la alícuotas adicional al 5% mediante la R.G. (AFIP) 5.403 (B.O. 13/08/2023), la R.G. (AFIP) 5.430 (B.O. 10/10/2023) unificó las alícuotas para todas las operaciones previstas en el artículo 35 de la Ley 27.541 y en el inciso b) del artículo 13 bis del Decreto 99/2019 en una percepción del 45% a cuenta del impuesto a las ganancias y otra del 25% a cuenta de bienes personales. Además, la R.G. (AFIP) 5.450 (B.O. 23/11/2023) incrementó del 45% al 100% la alícuota para las operaciones señaladas previamente, manteniendo en 25% el gravamen adicional. Finalmente, la R.G. 5.465 (B.O. 13/12/2023) estableció una alícuota única del 30%, eliminando el gravamen adicional del 25%.

<sup>41</sup> La Ley 27.667 (B.O. 31/12/2021) estableció la actualización del mínimo no imponible y del valor de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, así como las escalas y alícuotas para los bienes situados en el país y en el exterior. Se realiza anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales  
Estructura porcentual

El impuesto determinado de Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2022 alcanzó \$ 341.140 millones, presentando un aumento de 61,9% respecto al período fiscal anterior. Esta fue la causa del aumento de los anticipos.

## 2.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo creció 73,2% respecto al año anterior, representando el 0,1% de la recaudación total.

Los contribuyentes activos en el impuesto aumentaron 3,9%.

Operó positivamente la exención del componente impositivo del Monotributo para contribuyentes cumplidores<sup>42</sup> en el año 2022.

Por otro lado, incidió negativamente en la recaudación la prórroga del vencimiento del impuesto integrado correspondiente a los meses desde septiembre a diciembre 2023<sup>43</sup> y la exención del componente impositivo para contribuyentes de determinadas categorías<sup>44</sup>.

A partir del segundo semestre del 2023 cobró vigencia la actualización adicional de escalas de Ingresos Brutos, que también se había establecido para el segundo trimestre del año anterior<sup>45</sup>.

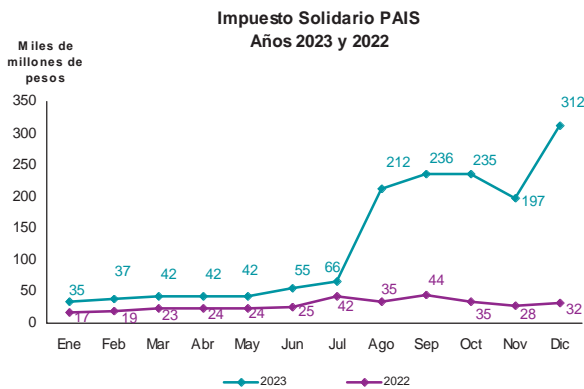
<sup>42</sup> La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) dispuso a partir del mes de mayo hasta octubre 2022 la exención del componente impositivo para los contribuyentes de determinadas categorías que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2018.

<sup>43</sup> La R.G. (AFIP) 5.411 (B.O. 04/09/2023) prorrogó los vencimientos correspondientes a las obligaciones mensuales desde septiembre 2023 hasta febrero 2024 inclusive a los meses de marzo, abril y mayo de 2024, dependiendo de la fecha de vencimiento original.

<sup>44</sup> La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) estableció que los pequeños contribuyentes que se encuentren encuadrados en las categorías A o B y que cumplan con determinadas condiciones, no deberían ingresar el impuesto integrado desde julio 2022. La medida se mantuvo vigente durante todo el año 2023.

<sup>45</sup> Dto. 315/2023 (B.O. 16/06/2023).

## 2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria<sup>46</sup> fue de \$ 1.510.889 millones en el año 2023, con un aumento de 335,5% respecto del año anterior, y representando el 3,3% de la recaudación total.

La variación interanual se encuentra incida favorablemente por el aumento del tipo de cambio y de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto con el pago a cuenta aplicado a determinadas importaciones de bienes<sup>47</sup>.

Durante el 2023 continuó ingresando el impuesto aplicado sobre la importación de bienes suntuarios y servicios personales, culturales y recreativos<sup>48</sup>.

## 2.9. Resto de impuestos

### Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Impuesto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>119.430</b>	<b>55.379</b>	<b>64.051</b>	<b>115,7</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	25.745	13.809	11.936	86,4
Impuesto a la transferencia de inmuebles	31.718	14.368	17.351	120,8
Apuestas en efectivo	14.934	7.000	7.935	113,4
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	14.381	6.947	7.433	107,0
Impuesto a los premios de juegos de azar	9.163	4.321	4.842	112,0
Apuestas on line	7.323	565	6.758	--
Otros 1/	16.167	8.368	7.798	93,2

1/ Incluye Tasas Judiciales y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de Impuestos presentó una variación interanual de 115,7% respecto del año 2022 y representó el 0,3% de la recaudación total.

Se destacaron los incrementos en términos absolutos registrados en el Impuesto a las transferencias de inmuebles<sup>49</sup> y a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Respecto a las variaciones relativas, se destaca la de Apuestas On line<sup>50</sup>, con un incremento superior al mil por ciento.

<sup>46</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

<sup>47</sup> Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023) y R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023). Se amplió el alcance del impuesto a la compra de divisas para la importación de una serie de bienes y servicios así como también el servicios de fletes necesario para su importación. Para el caso de las importaciones de bienes se estableció además un pago a cuenta que se aplicará sobre las destinaciones de importación que se oficialicen a partir del 25/07/2023. Además, el Dto. 29/2023 (B.O. 13/12/2023) incrementó la alícuota establecida para la importación de bienes desde el 7,5 al 17,5%. Durante el año se recaudaron por estos \$ 560.040 millones en concepto de pago a cuenta del impuesto.

<sup>48</sup> R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022).

<sup>49</sup> Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

<sup>50</sup> Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022)

### 3. Recursos de la seguridad social

#### 3.1. Recaudación

##### Recursos de la seguridad social

Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>12.438.673</b>	<b>5.535.372</b>	<b>6.903.301</b>	<b>124,7</b>
Contribuciones				
empleadores 1/	5.627.482	2.459.131	3.168.350	128,8
Aportes empleados	3.587.232	1.625.527	1.961.704	120,7
Autónomos	138.106	75.680	62.426	82,5
Monotributo - Seg. social	211.945	104.007	107.938	103,8
Obras Sociales	1.980.750	877.071	1.103.679	125,8
Riesgos del Trabajo	887.411	391.043	496.368	126,9
Seguro Colectivo de Vida	5.748	2.911	2.837	97,4
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>9.286.489</b>	<b>4.149.078</b>	<b>5.137.411</b>	<b>123,8</b>

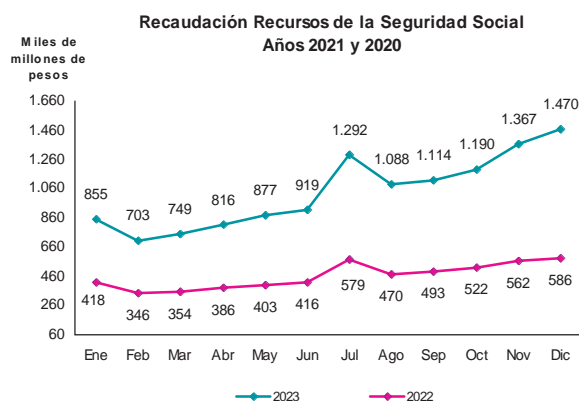
1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 124,7% en el año 2023, representando el 26,8% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 120,7%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 125,8%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>51</sup>, del tope máximo de la base imponible<sup>52</sup> y al incremento en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>53</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 128,8%, debido a los aumentos en salarios y puestos de trabajo, como así también a la adhesión a las medidas vigentes durante el año anterior en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>54</sup>. Incidieron negativamente el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>55</sup>, el beneficio de cómputo a cuenta del impuesto de las sumas abonadas por las micro y pequeñas empresas en concepto de la asignación no remunerativa<sup>56</sup> y las medidas de alivio fiscal implementadas en el período<sup>57</sup>.



<sup>51</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 123,8% en este año.

<sup>52</sup> El tope máximo promedio de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue 87,4% superior en el año 2023, respecto a 2022.

<sup>53</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O.16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. Se financiaron \$ 470.611 millones en aportes.

<sup>54</sup> Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021)

<sup>55</sup> Se financiaron \$ 598.027 millones durante el año 2023 correspondiente a Contribuciones.

<sup>56</sup> El Dto. 438/2023 (B.O. 31/08/2023) estableció una asignación no remunerativa para los trabajadores del sector privado igual a \$60.000, que fue abonada en dos cuotas iguales con los salarios devengados de agosto y septiembre de 2023. Las Micro y Pequeñas empresas pudieron computarse a cuenta del pago de contribuciones patronales el 100% y 50% del monto abonado respectivamente.

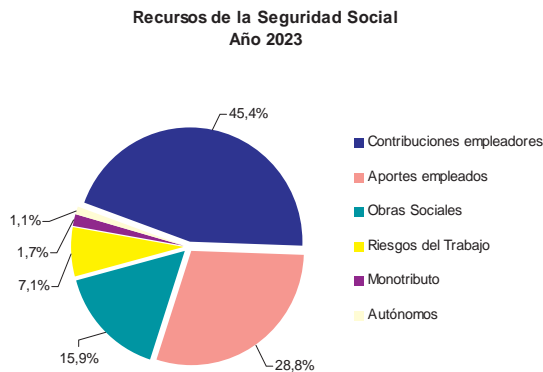
<sup>57</sup> Dto. 478/2023 (B.O. 15/09/2023) y Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023).

Los ingresos de Autónomos aumentaron 82,5% por la suba de los aportes mensuales<sup>58</sup>, aunque estuvieron atenuados por la prróroga en el vencimiento de las obligaciones de pago de dichos aportes en determinados meses<sup>59</sup>.

El componente del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó 103,8% debido a la suba de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto<sup>60</sup> y al aumento de la cuota.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 126,9%. En este año se encuentra vigente el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>61</sup>.

En el año 2023 la acreditación de planes de facilidades de pago alcanzó \$ 1.218.549 millones, mientras que en el año 2022 se distribuyeron \$ 511.301 millones. La variación en los montos acreditados obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>62</sup>.



<sup>58</sup> Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente en promedio un 87,4% en el año 2023.

<sup>59</sup> R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023). El vencimiento de las obligaciones de septiembre y octubre se prorrogó a marzo 2024, y el de las obligaciones de noviembre y diciembre hacia abril 2024.

<sup>60</sup> La cantidad de contribuyentes activos en el monotributo autónomo registrados en el año 2023 aumentó un 1,4% respecto al año anterior.

<sup>61</sup> Resolución Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

<sup>62</sup> La R.G. (AFIP) 5.361 (B.O. 17/05/2023) estableció un nuevo régimen de facilidades de pago que permite regularizar obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2023, cuya tasa de interés es un porcentaje del interés resarcitorio que varía según el tipo de contribuyente, al igual que la cantidad de cuotas. El plazo de adhesión fue al 29 de septiembre de 2023. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

### 3.2. Mercado laboral formal

#### Empleadores y Trabajadores según tamaño del empleador 1/ Año 2023 En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto a 2022	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>534.617</b>	<b>100,0</b>	<b>8.343.006</b>	<b>100,0</b>	<b>1,6</b>	<b>3,7</b>
1	195.560	36,6	195.560	2,3	0,5	0,5
2	90.572	16,9	181.145	2,2	1,6	1,6
3-5	103.898	19,4	389.399	4,7	1,6	1,7
6-10	59.181	11,1	449.075	5,4	3,0	3,0
11-25	46.282	8,7	743.535	8,9	3,0	3,1
26-40	13.717	2,6	438.452	5,3	4,2	4,2
41-50	4.835	0,9	218.434	2,6	3,4	3,4
51-100	10.607	2,0	747.506	9,0	3,7	3,7
101-500	8.524	1,6	1.657.065	19,9	3,0	3,1
501-1500	1.059	0,2	854.704	10,2	4,9	4,3
1501-2500	166	0,0	318.579	3,8	6,5	5,8
2501-5000	128	0,0	427.140	5,1	6,9	7,3
Más de 5000	87	0,0	1.722.413	20,6	3,2	4,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2022 a noviembre de 2023 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

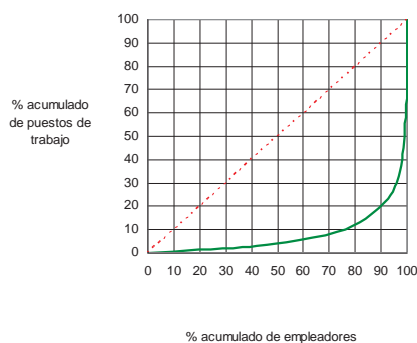
### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el año 2023, la cantidad de empleadores y puestos de trabajo registraron una variación positiva de 1,6% y 3,7% respectivamente.

Los principales aumentos interanuales en empleadores y puestos de trabajo se produjeron en aquellos empleadores que poseen entre 2.501 y 5.000 empleados.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,7% de los empleadores ocupan el 23,5% de los puestos de trabajo, en tanto que el 7,3% restante ocupa el 76,5% del empleo.

Curva de Lorenz  
Empleadores y puestos de trabajo  
Año 2023



#### Trabajadores según tipo de sector 1/ Años 2023 y 2022 En cápitas

Sector	2023	2022	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.343.006</b>	<b>8.044.944</b>	<b>3,7</b>
<b>Público</b>	<b>1.588.251</b>	<b>1.527.133</b>	<b>4,0</b>
<b>Privado</b>	<b>6.754.755</b>	<b>6.517.811</b>	<b>3,6</b>
Sector bienes	2.276.700	2.182.748	4,3
Sector servicios	4.477.969	4.334.945	3,3
Otros sectores no especificados	85	118	-27,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2022 a noviembre de 2023 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector público presentó un aumento interanual de 4,0% mientras que el sector privado aumentó 3,6%.



## Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

### Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 123,8% en el año 2023. En el sector privado la suba fue de 122,7%, mientras que en el sector público el aumento alcanzó 127,9%.

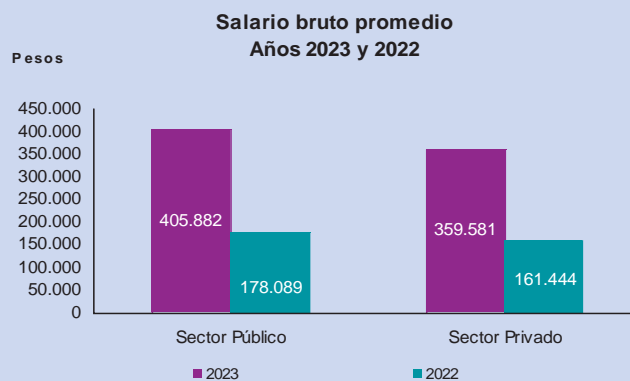
#### Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Años 2023 y 2022 En pesos

Sector	2023	2022	Variación porcentual
<b>Total general</b>	<b>368.421</b>	<b>164.607</b>	<b>123,8</b>
<b>Público</b>	<b>405.882</b>	<b>178.089</b>	<b>127,9</b>
<b>Privado</b>	<b>359.581</b>	<b>161.444</b>	<b>122,7</b>
Sector bienes	407.742	181.267	124,9
Sector servicios	335.117	151.459	121,3
Otros sectores no especificados	231.442	104.533	121,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2022 a noviembre de 2023 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el sector bienes y el sector servicios registraron variaciones interanuales positivas de 124,9% y 121,3%, respectivamente.

El aumento del salario bruto obedece a los incrementos otorgados por los sectores público y privado, y a la suba del salario mínimo vital y móvil que pasó de \$ 42.538 promedio en el año 2022 a \$ 94.289 en el 2023, lo que representa un incremento de 121,7%.



**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad**

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 4,3%. La actividad de este sector que registra el principal incremento fue Construcción (8,7%) seguida por Explotación de minas y canteras (7,9%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,1% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con 20,6% y por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 14,9%.

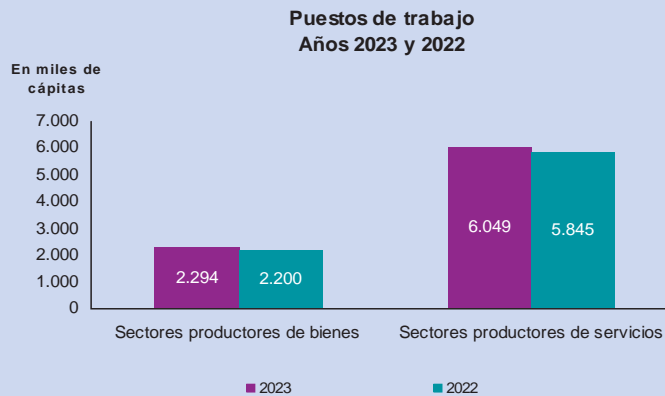
**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/****Año 2023**

En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto a 2022	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>8.343.006</b>	<b>368.421</b>	<b>3,7</b>	<b>123,8</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.293.790</b>	<b>410.600</b>	<b>4,3</b>	<b>124,9</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	340.925	217.846	-0,6	121,3
Explotación de minas y canteras	108.671	1.147.855	7,9	128,6
Industria manufacturera	1.241.540	419.719	3,8	121,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	69.029	813.085	4,1	118,8
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	61.204	524.168	3,0	120,7
Construcción	472.421	281.375	8,7	136,7
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>6.049.130</b>	<b>352.451</b>	<b>3,5</b>	<b>123,3</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.210.528	311.753	5,3	119,1
Servicio de transporte y almacenamiento	491.218	445.475	4,1	121,1
Servicios de alojamiento y servicios de comida	304.508	187.451	13,3	137,2
Información y comunicaciones	251.575	610.081	1,1	114,8
Intermediación financiera y servicios de seguros	219.131	765.795	-1,6	125,5
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	793.900	314.694	2,5	124,2
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.325.937	381.087	3,5	130,5
Enseñanza	706.384	242.586	1,4	130,1
Salud humana y servicios sociales	354.943	363.421	4,4	119,7
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento.				
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	389.187	291.704	-0,1	121,0
Otras	1.820	679.033	1,3	121,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre de 2022 a noviembre de 2023 presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios, los puestos de trabajo totales tuvieron una variación interanual positiva de 3,5%. La actividad que presentó el mayor incremento fue Servicios de alojamiento y servicios de comida con 13,3%, mientras que se observa una disminución en Intermediación financiera y servicios de seguros con una variación negativa de - 1,6%.

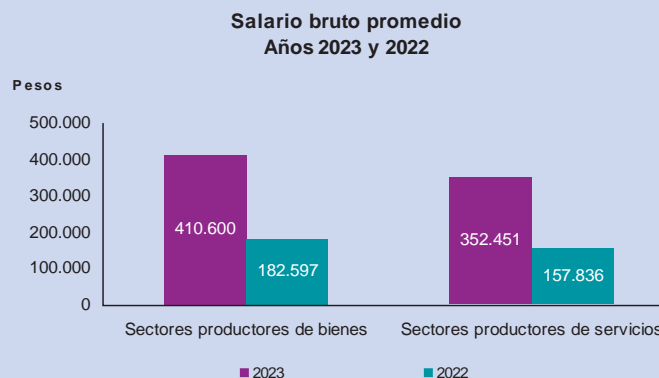


Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria representa el 21,9% del empleo del sector productor de servicios, seguida por Comercio al por mayor y menor con el 20,0%.

En referencia a los salarios, en el sector productor de bienes el salario bruto presentó un incremento de 124,9%. Se destaca la suba registrada en Construcción con un 136,7%. Seguida por Explotación de Minas y Canteras con 128,6%.

En el sector productor de servicios el salario bruto aumentó 123,3%. Las mayores subas se dieron en Servicios de alojamiento y servicios de comida, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria y Enseñanza con variaciones de 137,2%, 130,5% y 130,1% respectivamente.

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades de Explotación de minas y canteras (\$ 1.147.855); Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 813.085) e Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 765.795), mientras que las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y comidas (\$ 187.451); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 217.846) y Enseñanza (\$ 242.586).



## 4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación  
Años 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	2023	2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>3.209.311</b>	<b>2.456.762</b>	<b>752.549</b>	<b>30,6</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>2.888.466</b>	<b>2.288.549</b>	<b>599.917</b>	<b>26,2</b>
Derechos de Exportación	1.544.729	1.649.418	-104.689	-6,3
Derechos de Importación	1.131.876	531.892	599.983	112,8
Estadística de Importación y Otros	211.861	107.239	104.622	97,6
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>39</b>	<b>67</b>	<b>-27</b>	<b>-40,9</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>301.405</b>	<b>162.664</b>	<b>138.741</b>	<b>85,3</b>
<b>Resto</b>	<b>19.401</b>	<b>5.482</b>	<b>13.919</b>	<b>253,9</b>

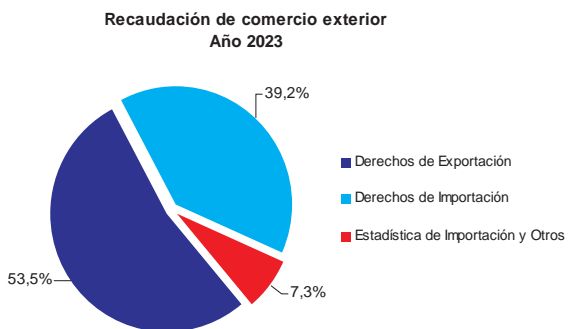
La recaudación de los recursos aduaneros tuvo una variación interanual de 30,6% en el año 2023, representando el 6,9% de la recaudación total.

Los derechos de exportación disminuyeron 6,3%, y los de importación crecieron 112,8%.

La variación negativa de los derechos de exportación obedece principalmente al efecto de la sequía y a la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos de los complejos exportadores. Por otro lado, el incremento interanual de los derechos de importación se explica por el aumento del tipo de cambio<sup>63</sup>, aunque se encuentra atenuado por el menor valor en dolares de las importaciones.



<sup>63</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa comprador BNA pasó de \$ 130,7 en el año 2022 a \$ 296,6 en este año, lo que representa una suba de 126,9%.



El incremento en Estadística de Importación y Otros, que aumentó 97,6%, obedece al incremento del tipo de cambio.

Los derechos de exportación representan el 53,5% de los ingresos de comercio exterior, los de importación el 39,2% y la tasa estadística y otros el 7,3%.

## 4.1. Derechos de Exportación

En el año 2023 se recaudaron por derechos de exportación \$ 1.544.729 millones con una variación interanual negativa de - 6,3%.

Inició negativamente la sequía de la cosecha 2022/2023 y la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos de los complejos exportadores.

Por otra parte, durante este año y el año anterior se establecieron tipos de cambio diferenciales a través del Programa de Incremento Exportador<sup>64</sup>.

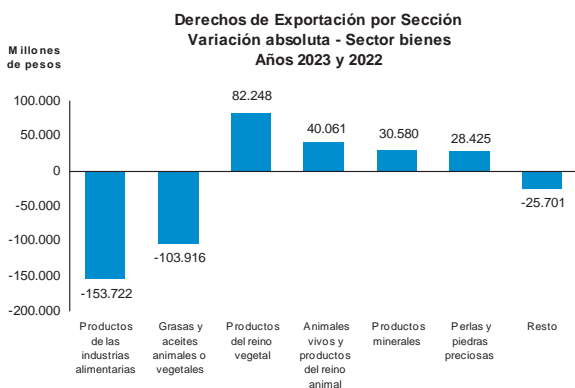
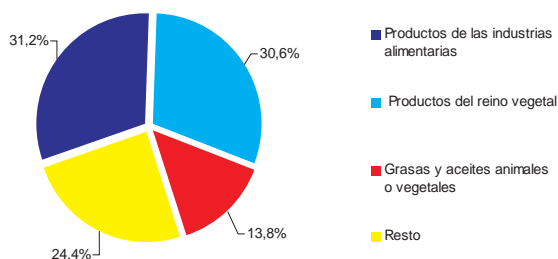
La mayor variación negativa en términos absolutos se dio en Productos de las industrias alimentarias, debido principalmente a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

La siguiente sección con mayor variación absoluta fue Grasas y aceites animales o vegetales.

Mientras que la mayor variación positiva absoluta fue de Productos del reino vegetal debido al incremento de Cereales.



**Composición de los derechos de exportación**  
Año 2023



<sup>64</sup> El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$ 200 para la liquidación de soja y sus derivados. El Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) restableció el programa con un tipo de cambio de \$ 230 hasta el 30/12/2022. El Dto. 194/2023 (B.O. 10/04/2023) fijó un tipo de cambio de \$ 300 hasta el 31/05/2023. El Dto 443/2023 (B.O. 05/09/2023) estableció que el 75% del contravalor de la exportación de mercaderías alcanzadas que sean objetos de adhesión al programa, debe ingresarse al país en divisas y negociarse a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), mientras que el 25% restante es de libre disponibilidad. El Dto. 492/2023 (B.O. 02/10/2023) prorrogó la medida hasta el 25 de octubre y estableció que por el 25% restante el exportador debe concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local. El Dto. 549/2023 (B.O. 23/10/2023) prorrogó la medida hasta el 17 de noviembre, modificando los porcentajes respectivos en 70% y 30%. El Dto. 597/2023 (B.O. 21/11/2023) la prorrogó hasta el 10 de diciembre con porcentajes del 50% y 50%, y el Dto. 28/2023 (B.O. 13/12/2023) modificó el contravalor en 80% y 20%, respectivamente.

## 4.2. Derechos de Importación

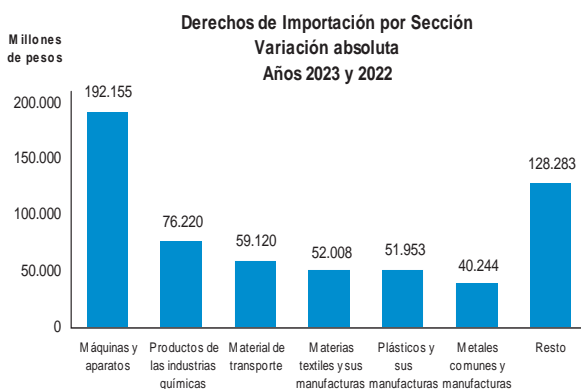
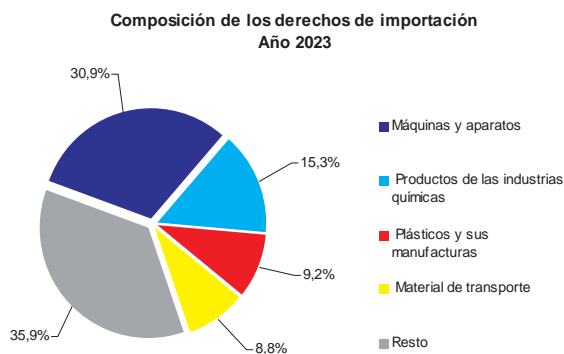
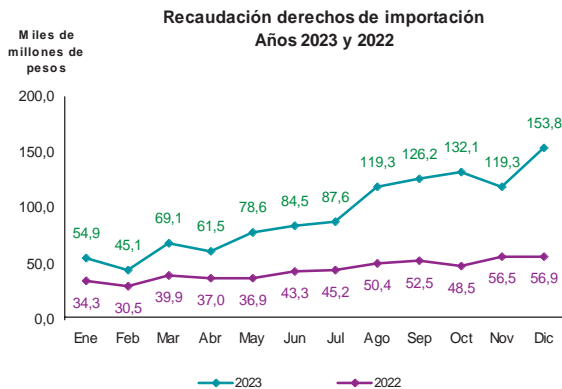
La recaudación de derechos de importación alcanzó \$ 1.131.876 millones en el año 2023, con un aumento de 112,8% respecto al año anterior.

El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio

El mayor incremento en términos absolutos fue en la sección Máquinas y aparatos, debido principalmente a Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos y Máquinas, aparatos y material eléctrico, aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y sus partes.

La segunda sección con mayor aumento en términos absolutos corresponde a Productos de las industrias químicas, debido a Productos diversos de las industrias químicas y productos farmacéuticos.

Otras secciones que mostraron variaciones positivas fue Material de transporte, debido, principalmente, al incremento en Vehículos automóviles, tractores, y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.



## 5. La recaudación en el cuarto trimestre de 2023

**Comparativo de la recaudación**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**  
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>16.218.351</b>	<b>6.688.291</b>	<b>9.530.060</b>	<b>142,5</b>
Impuestos 1/	10.951.863	4.399.662	6.552.201	148,9
Seguridad social	4.027.637	1.669.719	2.357.919	141,2
Recursos aduaneros	1.223.059	616.775	606.283	98,3
Facilidades de pago sin asignar 2/	15.792	2.136	13.656	639,4
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>15.068.393</b>	<b>6.225.392</b>	<b>8.843.001</b>	<b>142,0</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

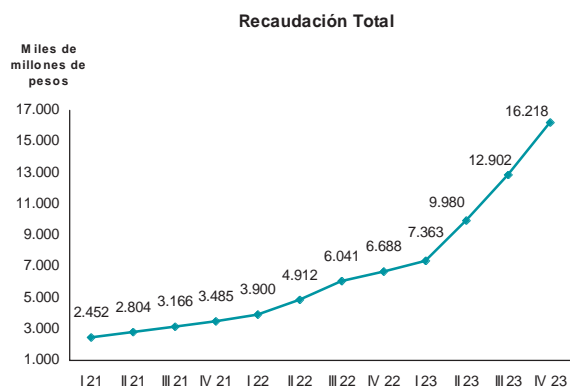
2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al cuarto trimestre del año 2023 aumentó 142,5% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 16.218.351 millones. Los Recursos Tributarios<sup>65</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 142,0% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 148,9%, 141,2% y 98,3%, respectivamente.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 74,6% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 71,8% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones<sup>66</sup>, el aumento del tope máximo de la base imponible<sup>67</sup>, y el incremento de los puestos de trabajo registrados<sup>68</sup> permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.



<sup>65</sup> Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

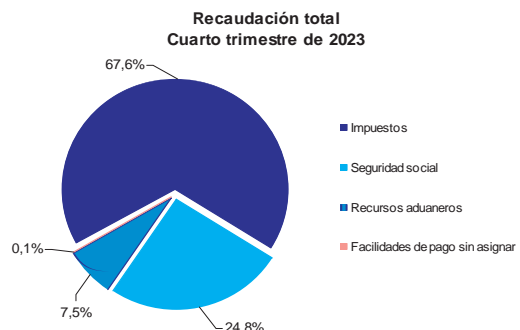
<sup>66</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 149,9% en este trimestre.

<sup>67</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 474.530,27 en el cuarto trimestre de 2022 y de \$ 957.320,12 en este trimestre, lo que implica un incremento de 101,7%.

<sup>68</sup> El empleo registrado SIPA aumentó 2,9% respecto al cuarto trimestre de 2022.



La variación de los recursos aduaneros se vio atenuada por los derechos de exportación, debido al efecto de la sequía y la disminución de la mayoría de los precios promedio de los complejos sojero y cerealero.



## 6. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación  
Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>10.951.863</b>	<b>4.399.662</b>	<b>6.552.201</b>	<b>148,9</b>
IVA Neto de devoluciones	5.262.212	1.875.476	3.386.736	180,6
Ganancias	2.910.773	1.590.241	1.320.532	83,0
Cuentas Corrientes	1.163.372	428.977	734.395	171,2
Combustibles	151.432	134.535	16.897	12,6
Internos y Adicional de				
Emergencia sobre Cigarrillos	399.228	150.981	248.247	164,4
Bienes Personales	333.760	129.311	204.449	158,1
Monotributo - Recursos				
impositivos	15.281	10.894	4.386	40,3
Impuesto Solidario (PAIS)	743.659	95.090	648.569	682,1
Resto	42.146	19.156	22.989	120,0
Reintegros Fiscales (-)	70.000	35.000	35.000	100,0

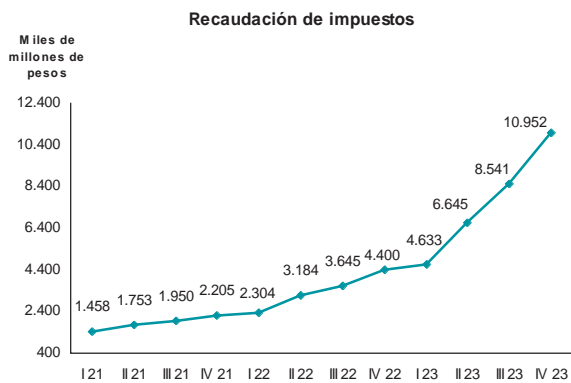
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

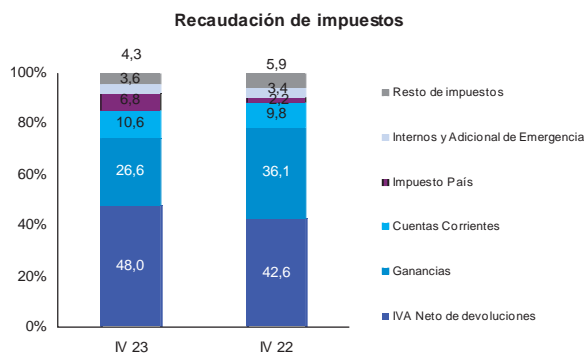
La recaudación de impuestos correspondiente al cuarto trimestre de 2023 aumentó interanualmente 148,9%, alcanzando \$ 10.951.863 millones. Estos ingresos representaron el 67,5% de la recaudación total.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 71,8% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 180,6% y se vio favorecida por un aumento del consumo nominal, y atenuada por una mayor financiación de deuda corriente y por las medidas de alivio fiscal establecidas en el período.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación interanual del 83,0%. Esta variación se encuentra atenuada principalmente por las modificaciones en los parámetros de retención de la cuarta categoría.





El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 743.659 millones, con una variación interanual de 682,1%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento del tipo de cambio y por el aumento de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto con el pago a cuenta aplicado a determinadas importaciones de bienes<sup>69</sup>.

<sup>69</sup> Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023), R.G. (AFIP) 5393 (B.O. 25/07/2023) y Dto. 29/2023 (B.O. 13/12/2023).

## 6.1. Impuesto al Valor Agregado

**IVA. Comparativo de la recaudación**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**  
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>5.311.412</b>	<b>1.904.076</b>	<b>3.407.336</b>	<b>178,9</b>
Pagos directos impositivos	2.020.343	745.884	1.274.459	170,9
Pagos directos aduaneros	1.081.135	449.852	631.283	140,3
Retenciones impositivas	1.385.556	523.407	862.149	164,7
Retenciones aduaneras	824.379	184.933	639.445	345,8
<b>Devoluciones (-)</b>	<b>49.200</b>	<b>28.600</b>	<b>20.600</b>	<b>72,0</b>
<b>IVA Neto</b>	<b>5.262.212</b>	<b>1.875.476</b>	<b>3.386.736</b>	<b>180,6</b>

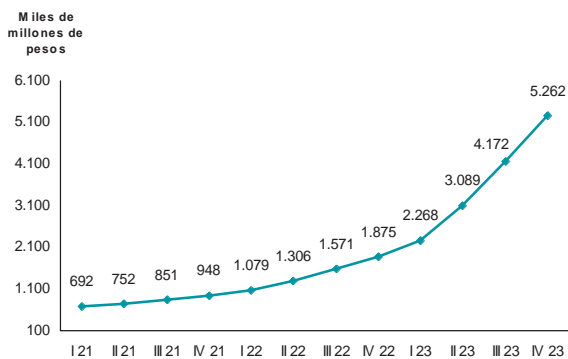
El IVA neto de devoluciones aumentó 180,6% y representó el 32,4% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 178,9%.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 170,9% y 164,7% respectivamente, representando el 64,1% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 140,3% y 345,8%, respectivamente.

La variación interanual de los pagos directos impositivos se encuentra incida favorablemente por el incremento del consumo nominal, y por la suspensión de los certificados de exclusión<sup>70</sup>.

Por otra parte, la misma se vio atenuada por la prórroga de los vencimientos correspondientes a los meses devengados de septiembre, octubre y noviembre de 2024 establecida para los trabajadores autónomos<sup>71</sup> y sujetos que se encontraban adheridos al "Acuerdo de precios para el mercado local" que cumplieran con determinadas condiciones<sup>72</sup>. También incidió negativamente el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>73</sup> y las mayores devoluciones a exportadores<sup>74</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>75</sup>.

Recaudación de IVA Neto



<sup>70</sup> R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023). Debido a la imposibilidad de aplicación de los montos de las retenciones aduaneras al pago del saldo de declaración jurada antes del noveno período fiscal, se produjo un incremento de estos saldos durante el año 2023.

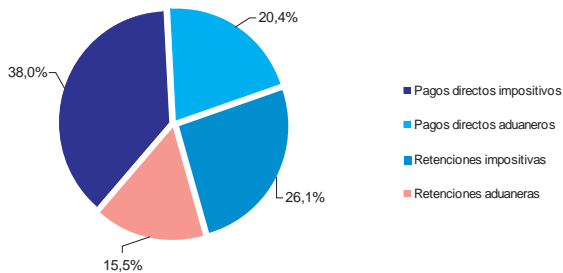
<sup>71</sup> La R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023) prorrogó dichos vencimientos de pago hacia los meses de marzo 2024 para los devengados septiembre y octubre 2023 y abril 2024 para el devengado noviembre 2023.

<sup>72</sup> Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023), R.G. (AFIP) 5.414 (B.O. 04/09/2023) y R.G. (AFIP) 5.440 (B.O. 01/11/2023).

<sup>73</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) implementó un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 241.542 millones en este período, \$ 116.507 millones más que en igual período de 2022.

<sup>74</sup> Durante este trimestre se computaron \$ 49.200 millones por Devoluciones a Exportadores, \$ 20.600 millones más que en igual período del año anterior

<sup>75</sup> Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 55.300 millones, \$ 10.300 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

Recaudación de IVA Bruto  
Cuarto trimestre de 2023

### Impuesto al Valor Agregado

#### Conceptos incluidos en la declaración jurada

#### Cuarto trimestre de 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	16.892.847	6.684.849	10.207.998	152,7
Crédito Fiscal	13.928.000	5.625.856	8.302.144	147,6
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>4.012.957</b>	<b>1.510.203</b>	<b>2.502.753</b>	<b>165,7</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	1.943.575	778.337	1.165.238	149,7
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>2.522.340</b>	<b>927.330</b>	<b>1.595.010</b>	<b>172,0</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre 2023 presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>76</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>77</sup>.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio<sup>78</sup>, así como también por la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>79</sup>. El impacto de esta última medida se vio parcialmente morigerado por el beneficio otorgado a las operaciones de importación de sujetos adheridos al "Acuerdo de Precios para el Mercado Local" que fueron exceptuados de la suspensión del cómputo de los mencionados certificados<sup>80</sup>.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos fiscales aumentaron 152,7% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 147,6%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 165,7%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 172,0%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 38.680 millones, registrando una variación interanual positiva de 99,4% con respecto a igual período del año anterior. La recaudación de los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 116,3%.

<sup>76</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 26.963 millones mientras que en el mismo trimestre del año anterior se recaudaron \$ 7.042 millones.

<sup>77</sup> R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 16.551 millones por este concepto, un aumento de 424,0% respecto al mismo período del año anterior, debido al incremento de los flujos turísticos.

<sup>78</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 176,19% respecto del cuarto trimestre del año anterior.

<sup>79</sup> Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O.29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de exclusión en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes. Las mismas pueden ser computadas a partir del noveno período fiscal posterior a la fecha de despacho de la importación.

<sup>80</sup> Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023) y R.G. (AFIP) 5.414 (B.O. 04/09/2023).

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>38.680</b>	<b>19.399</b>	<b>19.281</b>	<b>99,4</b>
Combustibles	7.314	4.898	2.417	49,3
Crédito Fiscal - Contribuciones	31.365	14.501	16.864	116,3

Durante este trimestre se imputaron en el IVA los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados ("Compre sin IVA") y de compras en carnicerías<sup>81</sup>. Dicha imputación fue realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 276.917 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 170.911 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>82</sup>.

## Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

<sup>81</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. La R.G. (AFIP) 5.360 (B.O. 16/05/2023) extendió dicho régimen hasta el 31/12/2023 inclusive y elevó el monto mensual a \$ 4.056. Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.330 (B.O. 17/02/2023) estableció hasta el 31/12/2023 un régimen de reintegros a consumidores finales del 10% de las compras que realicen en los comercios inscriptos en el "Registro de Carnicerías" mediante la utilización de tarjetas de débito, prepagas o similares, con un tope de \$ 2.000 por beneficiario y mes calendario. Posteriormente, la R.G. (AFIP) 5.418 (B.O. 16/09/2023) reglamentó el "Programa Compre sin IVA", ampliando el universo de sujetos beneficiarios y fijando el reintegro en un 21% del monto de las operaciones de compra, con un tope mensual de reintegro de \$18.800 por beneficiario.

<sup>82</sup> La R.G. (AFIP) 5.361 (B.O. 17/05/2023) estableció un nuevo régimen de facilidades de pago que permite regularizar obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2023, cuya tasa de interés es un porcentaje del interés resarcitorio que varía según el tipo de contribuyente, al igual que la cantidad de cuotas. El plazo de adhesión fue al 29 de septiembre de 2023. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

**IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022 1/**  
 En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>5.311.412</b>	<b>1.904.076</b>	<b>3.407.336</b>	<b>178,9</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	170.623	99.211	71.412	72,0
B Explotación de minas y canteras	186.829	73.019	113.810	155,9
C Industria manufacturera	1.820.633	630.096	1.190.537	188,9
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	114.671	46.612	68.059	146,0
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	30.663	11.549	19.114	165,5
F Construcción	237.899	76.934	160.965	209,2
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.357.838	482.941	874.897	181,2
H Servicio de transporte y almacenamiento	179.121	64.594	114.527	177,3
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	73.349	23.393	49.955	213,5
J Información y comunicaciones	269.259	92.709	176.550	190,4
K Intermediación financiera y servicios de seguros	431.523	138.825	292.698	210,8
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	366.488	136.275	230.213	168,9
Otras Actividades	72.517	27.917	44.600	159,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales septiembre, octubre y noviembre.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

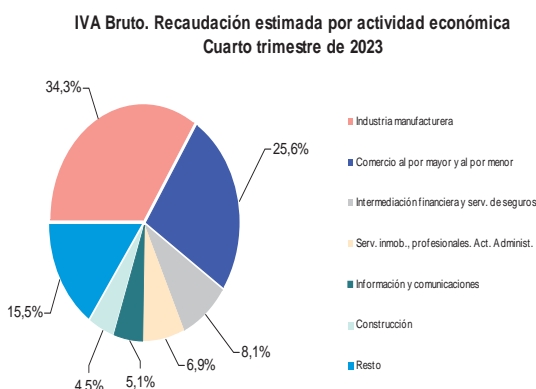
Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron: Industria manufacturera, Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; e Intermediación financiera y servicios de seguros.

En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (213,5%); Intermediación financiera y servicios de seguros (210,8%); y Construcción (209,2%).

La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de productos químicos, farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; la Fabricación de vehículos automotores; y la Fabricación de sustancias químicas básicas.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 34,3% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 25,6%; e Intermediación financiera y servicios de seguros el 8,1%.



**Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**  
 En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>2.910.773</b>	<b>1.590.241</b>	<b>1.320.532</b>	<b>83,0</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>811.825</b>	<b>636.426</b>	<b>175.400</b>	<b>27,6</b>
Sociedades	493.566	442.521	51.045	11,5
Personas Humanas	120.991	105.409	15.582	14,8
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	198.510	79.584	118.926	149,4
Reaffectaciones	-1.241	8.912	-10.154	-113,9
<b>Retenciones</b>	<b>2.098.947</b>	<b>953.815</b>	<b>1.145.132</b>	<b>120,1</b>
Impositivas	1.804.674	856.439	948.235	110,7
Aduaneras	294.274	97.376	196.897	202,2

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

## 6.2. Impuesto a las Ganancias

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el cuarto trimestre del año 2023 aumentó 83,0% respecto a igual período del año 2022, representando 17,9% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 27,6% y 110,7%, respectivamente, representando el 89,9% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 202,2%.

La variación del período se encuentra atenuada por las modificaciones en los parámetros de retención de la cuarta categoría. En octubre impactó el incremento de las escalas progresivas<sup>83</sup> establecido en agosto para el período fiscal 2023, y la devolución de la segunda cuota por las diferencias retroactivas. En noviembre y diciembre influyó la suba del mínimo sujeto a impuesto<sup>84</sup> y el incremento de las escalas para quienes continuaban alcanzados por el mismo.

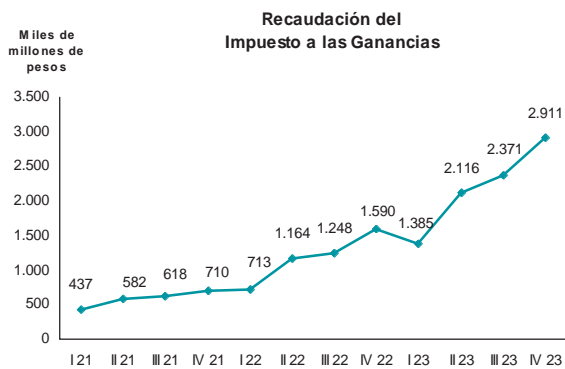
Durante el trimestre también impactó la exención de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario para las remuneraciones indicadas en el parrafo anterior<sup>85</sup>.

<sup>83</sup> El Dto. 415/2023 (B.O. 11/08/2023) incrementó en un 35% los importes de las escalas progresivas del impuesto. La R.G. (AFIP) 5.402 (B.O. 11/08/2023) estableció que los excedentes retenidos a la fecha sean reintegrados en dos cuotas iguales y consecutivas junto con las remuneraciones devengadas de agosto y septiembre.

<sup>84</sup> El Dto. 473/2023 (B.O. 13/09/2023) determinó que no correspondiera retención a sujetos cuya remuneración devengada - o el promedio de las mismas, el que fuere menor - durante el período octubre-diciembre sea inferior al equivalente a 15 salarios mínimos vitales y móviles (SMVyM) vigentes al 1° de octubre (\$ 1.770.000). Por otra parte, la R.G. (AFIP) 5.417 (B.O. 16/09/2023) estableció una tabla mensual para las escalas, contemplando el valor del SMVyM vigente al 1° de octubre, para las rentas netas devengadas desde el 1° de octubre de 2023 y percibidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

<sup>85</sup> El Dto. 473/2023 elevó el monto de remuneración a partir del cual corresponderá retención por la segunda cuota del SAC al equivalente a 15 SMVyM vigentes al primero de octubre. Además la R.G. (AFIP) 5.417 (B.O. 16/09/2023) dispuso la devolución de las sumas retenidas en exceso junto con las remuneración devengadas correspondientes al mes de septiembre.

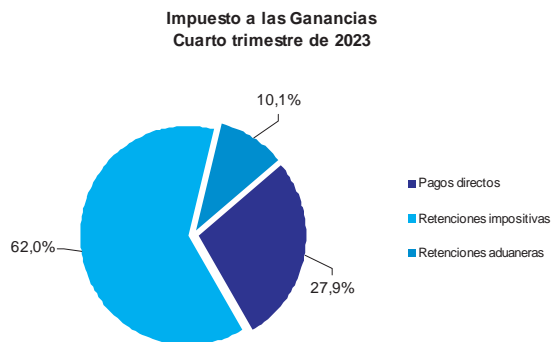




Por otra parte, en las retenciones impositivas incidieron a favor las modificaciones en el régimen aplicable a la percepción de moneda extranjera<sup>86</sup> y la suba de salarios<sup>87</sup>.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 198.510 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 79.584 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>88</sup>.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio y por la suspensión de los certificados de exclusión para determinados importadores<sup>89</sup>.



<sup>86</sup> La R.G. (AFIP) 5.430 (B.O. 10/10/2023) unificó las alícuotas para todas las operaciones previstas en el artículo 35 de la Ley 27.541 y en el inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 en una percepción del 45% a cuenta del impuesto a las ganancias y otra del 25% a cuenta de bienes personales. Además, la R.G. (AFIP) 5.450 (B.O. 23/11/2023) incrementó del 45% al 100% la alícuota para las operaciones señaladas previamente, manteniendo en 25% el gravamen adicional. Finalmente, la R.G. (AFIP) 5.465 (B.O. 13/12/2023) estableció una alícuota única del 30%, eliminando el gravamen adicional del 25%. Durante este trimestre se recaudaron \$ 494.884 millones por estos conceptos, mientras que en el mismo período del año anterior fueron \$ 142.235 millones.

<sup>87</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 149,9%.

<sup>88</sup> La R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2023. Mediante la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) se derogó la R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017), estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de ganancias y bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta varían según el tipo de contribuyente, y el interés se fija en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también depende del tamaño del contribuyente.

<sup>89</sup> Mediante la R.G. (AFIP) 5.339 (B.O. 29/03/2023) se suspendió, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la aplicación de los certificados de no retención en el impuesto para las operaciones de importación definitiva de bienes.

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación  
Cuarto trimestre de 2023 y 2022**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>493.566</b>	<b>442.521</b>	<b>51.045</b>	<b>11,5</b>
Declaraciones juradas 1/	75.586	43.665	31.922	73,1
Anticipos	278.084	165.603	112.481	67,9
Pago a cuenta extraordinario 2/	121.303	228.143	-106.840	-46,8
Resto	18.592	5.110	13.482	263,8

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ R.G. (AFIP) 5.248/2022, R.G. (AFIP) 5.391/2023 y R.G. (AFIP) 5.453/2023.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad  
económica****Cuarto trimestre de 2023 y 2022 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>716.485</b>	<b>363.970</b>	<b>352.515</b>	<b>96,9</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	65.295	53.506	11.789	22,0
B Explotación de Minas y Canteras	23.792	1.956	21.836	--
C Industria Manufacturera	233.476	127.883	105.593	82,6
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	4.434	2.931	1.503	51,3
F Construcción	26.572	10.827	15.745	145,4
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	178.750	90.224	88.526	98,1
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	31.237	17.922	13.315	74,3
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	11.108	3.764	7.344	195,1
J Información y Comunicaciones	17.897	10.884	7.013	64,4
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	58.142	11.609	46.532	400,8
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	48.594	23.794	24.800	104,2
Otras actividades	17.190	8.673	8.517	98,2

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio mayo, junio y julio.

**Impuesto a las Ganancias  
Sociedades**

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 11,5%. Los ingresos por anticipos crecieron un 67,9% mientras que los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 73,1%.

La variación interanual se encuentra atenuada debido al menor ingreso por pagos a cuenta extraordinarios en relación al último trimestre del 2022.<sup>90</sup> Asimismo, los anticipos se vieron atenuados por el menor crecimiento del impuesto determinado del período fiscal anterior.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 96,9%, siendo las actividades Industria Manufacturera; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas e Intermediación Financiera y Servicios de Seguros las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 68,3% del aumento total.

Además, se destaca el incremento relativo del sector Intermediación Financiera y Servicios de Seguros el cual tuvo una variación interanual de 400,8%.

90 La R.G. (AFIP) 5.248 (B.O. 16/08/2022) estableció por única vez un pago a cuenta del impuesto para aquellos contribuyentes cuyo impuesto determinado en la declaración jurada del período fiscal 2021 o 2022 según corresponda, sea igual o superior a cien millones de pesos (\$ 100.000.000) o en el caso que el monto de su resultado impositivo, antes de aplicar la deducción de quebrantos de ejercicios anteriores si existiesen, exceda los trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000). Las alícuotas son del 25% para aquellos sujetos con Impuesto Determinado superior a \$ 0 y del 15% para los restantes. El pago del mismo se abonó en tres cuotas iguales y consecutivas. Por otra parte, durante el cuarto trimestre 2023 hubieron ingresos correspondientes a los pagos a cuentas extraordinarios determinados para aquellos sujetos beneficiados por el crecimiento económico que tuvo lugar durante el año 2022 y que manifestaron una elevada capacidad contributiva - R.G. (AFIP) 5.391 (B.O. 21/07/2023) y para el sector hidrocarburífero - R.G. (AFIP) 5.453 (B.O. 04/12/2023).

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>120.991</b>	<b>105.409</b>	<b>15.582</b>	<b>14,8</b>
Declaraciones juradas 1/	7.592	20.611	-13.019	-63,2
Anticipos	109.559	81.966	27.593	33,7
Impuestos cedulares 2/	2.949	1.838	1.111	60,4
Resto	891	994	-103	-10,4

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación correspondiente a las personas humanas aumentó 14,8% interanualmente. Los anticipos<sup>91</sup> tuvieron una variación interanual positiva de 33,7% mientras que las declaraciones juradas disminuyeron un 63,2%.

La variación interanual de los anticipos se encuentra atenuada por la actualización de los parámetros respecto a los vigentes en el año anterior y al incremento de la deducción especial para trabajadores autónomos<sup>92</sup>.

Los ingresos por saldo de declaración jurada e Impuesto Cedular fueron residuales al no registrarse vencimientos durante el período.

### 6.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Importe	1.163.372	428.977	734.395	171,2
Días hábiles 1/	60	60	0	-
Promedio diario	19.389,5	7.149,6	12.240	171,2

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 171,2% respecto a igual período de 2022, representando el 7,2% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

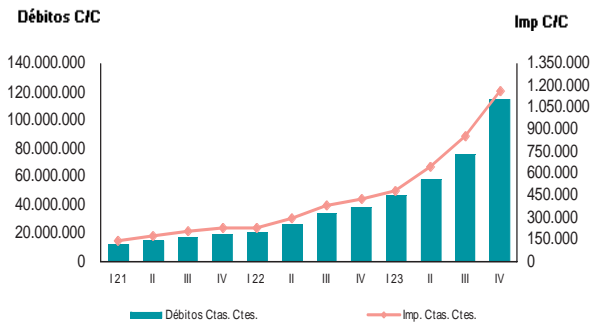
Inició favorablemente la modificación de las alícuotas reducidas para el sector salud<sup>93</sup>.

<sup>91</sup> Operó en el trimestre el vencimiento del segundo y tercer anticipo del periodo fiscal 2023.

<sup>92</sup> La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) incrementó la deducción especial para trabajadores autónomos a 3,5 veces el mínimo no imponible, la misma había sido de 2 veces el mínimo no imponible en el PF 2021.

<sup>93</sup> Dto. 577/2022 (B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,338% y 0,76% a 0,425% y 0,85% para créditos y débitos, respectivamente.

Impuesto Ctas. Ctes. y Débitos en Ctas. Ctes.  
En millones de pesos



Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>94</sup>.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 180.921 millones en este trimestre, mientras que en el cuarto trimestre de 2022 el cómputo fue de \$ 82.123 millones.

La recaudación de los Impuestos sobre los

### 6.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuestos sobre los Combustibles  
Comparativo de la recaudación  
Cuarto trimestre de 2023 y 2022  
En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>151.432</b>	<b>134.535</b>	<b>16.897</b>	<b>12,6</b>
Combustibles Líquidos	112.822	110.503	2.319	2,1
Dióxido de Carbono	11.137	10.519	618	5,9
Recargo consumo de gas	27.473	13.513	13.960	103,3

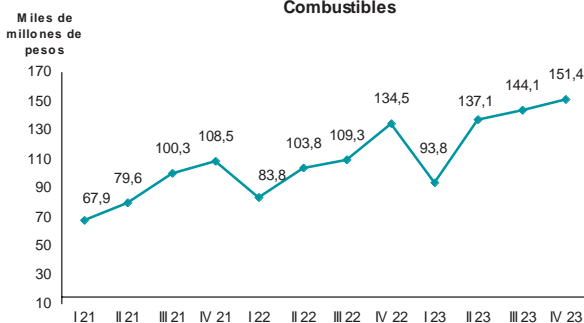
Combustibles aumentó 12,6% respecto a igual trimestre de 2022 y representó el 0,9% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>95</sup>.

La variación interanual se vio atenuada por el significativo atraso generado por las sucesivas prórrogas de la actualización del impuesto.

Por otra parte, incidió negativamente en la recaudación del impuesto la utilización de certificados/bonos electrónicos emitidos por la Secretaría de Energía en el marco del Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles para la cancelación de obligaciones<sup>96</sup>.

Recaudación Impuestos sobre los Combustibles



<sup>94</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.031/2021 (B.O. 26/07/2021).

<sup>95</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>96</sup> Dto. 329/2022 (B.O. 16/06/2022), Dto. 86/2023 (B.O. 22/02/2023), Dto. 461/2023 (B.O. 07/09/2023) y Resolución 952/2023 de la Secretaría de Energía (B.O. 23/11/2023). El monto recaudado fue de \$ 6.293 millones.

## 6.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

### Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>379.586</b>	<b>142.327</b>	<b>237.259</b>	<b>166,7</b>
Tabacos (cigarrillos)	154.733	70.217	84.516	120,4
Resto	224.853	72.110	152.743	211,8
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>19.642</b>	<b>8.654</b>	<b>10.988</b>	<b>127,0</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>399.228</b>	<b>150.981</b>	<b>248.247</b>	<b>164,4</b>



### Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>224.853</b>	<b>72.110</b>	<b>152.743</b>	<b>211,8</b>
Seguros	739	289	450	155,7
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	764	354	411	116,2
Bebidas alcohólicas	17.618	7.562	10.056	133,0
Cervezas	42.576	15.760	26.816	170,1
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	23.209	9.617	13.591	141,3
Objetos suntuarios	190	91	99	109,1
Otros bienes y servicios	31.843	10.334	21.509	208,1
Telefonía celular	4.355	2.193	2.162	98,6
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	54.138	12.464	41.674	334,4
Varios 1/	0	0	0	-98,1
Internos Aduaneros	49.420	13.445	35.975	267,6
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	29.363	5.267	24.096	457,5
Resto	20.057	8.178	11.879	145,3

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 166,7%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 127,0% en el cuarto trimestre del 2023. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,5%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios, que fue parcialmente compensada por la disminución de las cantidades vendidas respecto del cuarto trimestre de 2022, y afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 211,8% interanualmente. Los principales aumentos relativos se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>97</sup>, Internos aduaneros, y Otros bienes y servicios.

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves, Internos aduaneros y Cervezas.

<sup>97</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

## 6.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

**Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación****Cuarto trimestre de 2023 y 2022**

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>333.760</b>	<b>129.311</b>	<b>204.449</b>	<b>158,1</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>287.827</b>	<b>107.105</b>	<b>180.722</b>	<b>168,7</b>
Declaraciones juradas 1/	3.503	6.356	-2.853	-44,9
Anticipos	121.850	77.336	44.514	57,6
Percepciones Ley 27.541	162.424	23.357	139.067	595,4
Resto	50	56	-6	-10,9
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>2.368</b>	<b>2.633</b>	<b>-265</b>	<b>-10,1</b>
<b>Planes de facilidades de pago 2/</b>	<b>43.566</b>	<b>19.573</b>	<b>23.992</b>	<b>122,6</b>

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 158,1%, conformando el 2,1% del total recaudado.

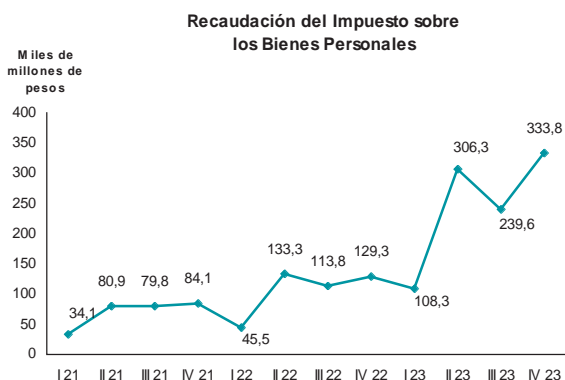
Los ingresos correspondientes a las Declaraciones Juradas y Acciones y Participaciones Societarias, cayeron un 44,9% y un 10,1% respectivamente, mientras que Anticipos<sup>98</sup> aumentó un 57,6%.

Incidieron positivamente las modificaciones en el esquema de alícuotas a aplicar para las percepciones por compra de moneda extranjera<sup>99</sup>.

La variación de los anticipos se vio atenuada por la actualización de los parámetros del impuesto respecto a los vigentes en el año anterior<sup>100</sup>.

La variación negativa de las declaraciones juradas responde a mayores ingresos residuales recaudados durante el año anterior correspondiente al vencimiento de junio.

La recaudación proveniente de planes de facilidades de pago creció un 122,6%.

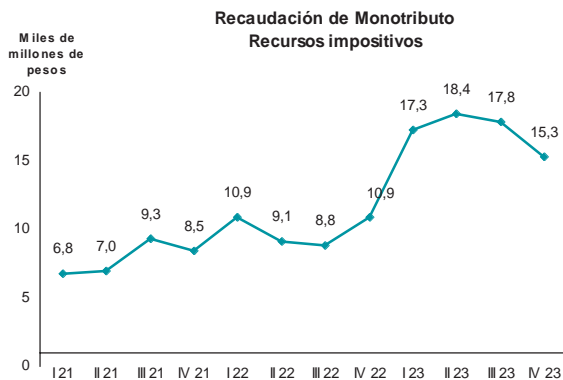


<sup>98</sup> En este trimestre operaron los vencimientos del segundo y tercer anticipo del período fiscal 2022.

<sup>99</sup> La R.G. (AFIP) 5.430 (B.O. 10/10/2023) unificó las alícuotas para todas las operaciones previstas en el artículo 35 de la Ley 27.541 y en el inciso b) del artículo 13 bis del Decreto 99/2019 en una percepción del 45% a cuenta del impuesto a las ganancias y otra del 25% a cuenta de bienes personales. Además, la R.G. (AFIP) 5.450 (B.O. 23/11/2023) incrementó del 45% al 100% la alícuota para las operaciones señaladas previamente, manteniendo en 25% el gravamen adicional. Finalmente, la R.G. (AFIP) 5.465 (B.O. 13/12/2023) estableció una alícuota única del 30%, eliminando el gravamen adicional del 25%.

<sup>100</sup> La Ley 27.667 (B.O. 31/12/2021) estableció la actualización del mínimo no imponible y del valor de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, así como las escalas y alícuotas para los bienes situados en el país y en el exterior. Se realiza anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

## 6.7. Monotributo. Recursos impositivos

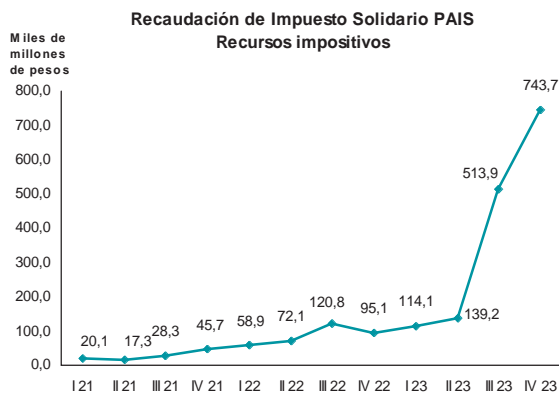


La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 40,3% en el cuarto trimestre de 2023, representando el 0,1% de la recaudación total.

La cantidad promedio de contribuyentes activos en el impuesto aumentó 0,2% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

Inició negativamente en la recaudación la prórroga del vencimiento del impuesto integrado correspondiente a los meses desde septiembre a diciembre 2023<sup>101</sup>.

## 6.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria<sup>102</sup> fue de \$743.659 millones durante el cuarto trimestre de 2023 con una suba del 682,1% respecto del año anterior, representando el 4,6% de la recaudación total.

La variación interanual se encuentra incida favorablemente por el aumento del tipo de cambio y de la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto con el pago a cuenta aplicado a determinadas importaciones de bienes<sup>103</sup>.

<sup>101</sup> La R.G. (AFIP) 5.411 (B.O. 04/09/2023) prorrogó los vencimientos correspondientes a las obligaciones mensuales desde septiembre 2023 hasta febrero 2024 inclusive a los meses de marzo, abril y mayo de 2024, dependiendo de la fecha de vencimiento original.

<sup>102</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

<sup>103</sup> Dto. 377/2023 (B.O. 24/07/2023) y R.G. (AFIP) 5.393 (B.O. 25/07/2023). Se amplió el alcance del impuesto a la compra de divisas para la importación de una serie de bienes y servicios así como también el servicios de fletes necesario para su importación. Para el caso de las importaciones de bienes se estableció además un pago a cuenta que se aplica sobre las destinaciones de importación que se oficialicen a partir del 25/07/2023. Durante este período se recaudaron por estos \$ 352.137 millones en concepto de pago a cuenta del impuesto.

## 6.9. Resto de impuestos

**Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**  
 En millones de pesos

Impuesto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>42.146</b>	<b>19.156</b>	<b>22.989</b>	<b>120,0</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	8.429	4.173	4.255	102,0
Impuesto a la transferencia de inmuebles	12.662	4.848	7.814	161,2
Apuestas en efectivo	4.834	2.191	2.643	120,7
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	5.075	2.139	2.936	137,3
Impuesto a los premios de juegos de azar	3.110	1.360	1.750	128,7
Apuestas on line	3.269	345	2.924	847,6
Otros 1/	4.767	4.100	667	16,3

1/ Incluye Tasas judiciales y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 120,0% respecto de igual trimestre de 2022 y representó el 0,3% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a las transferencias de inmuebles<sup>104</sup>, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Respecto a las variaciones relativas, se destaca la de Apuestas On line<sup>105</sup>, con un incremento del 847,6% respecto del año anterior.

<sup>104</sup> Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

<sup>105</sup> Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) y Dto. 293/2022 (B.O. 02/06/2022).



## 7. Recursos de la seguridad social

### 7.1. Recaudación

#### Recursos de la seguridad social Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>4.027.637</b>	<b>1.669.719</b>	<b>2.357.919</b>	<b>141,2</b>
Contribuciones empleadores 1/	1.813.138	748.453	1.064.686	142,3
Aportes empleados	1.170.286	490.581	679.705	138,6
Autónomos	39.898	23.401	16.497	70,5
Monotributo - Seg. social	58.536	28.127	30.409	108,1
Obras Sociales	649.239	260.389	388.850	149,3
Riesgos del Trabajo	294.834	117.978	176.856	149,9
Seguro Colectivo de Vida	1.707	790	916	116,0
<b>Otros SIPA (-)</b>	<b>46.150</b>	<b>20.206</b>	<b>25.944</b>	<b>128,4</b>
<b>Total Sistema Seg. Soc. 2/</b>	<b>2.990.894</b>	<b>1.253.949</b>	<b>1.736.944</b>	<b>138,5</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 141,2% en el cuarto trimestre de 2023, representando el 24,8% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 138,6%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 149,3%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>106</sup> y del tope máximo de la base imponible<sup>107</sup> y al incremento de los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>108</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 142,3%, debido al aumento de los salarios y de los puestos de trabajo, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>109</sup> y las medidas de alivio fiscal implementadas en el período<sup>110</sup>.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 70,5% y se vieron atenuados por la prórroga en el vencimiento de las obligaciones de pago de los aportes personales<sup>111</sup>.

<sup>106</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 149,9% en este trimestre.

<sup>107</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 474.530,27 en el cuarto trimestre de 2022 y de \$ 957.320,12 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 101,7%. La Resolución 189/2023 (B.O. 28/08/2023) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado septiembre de 2023.

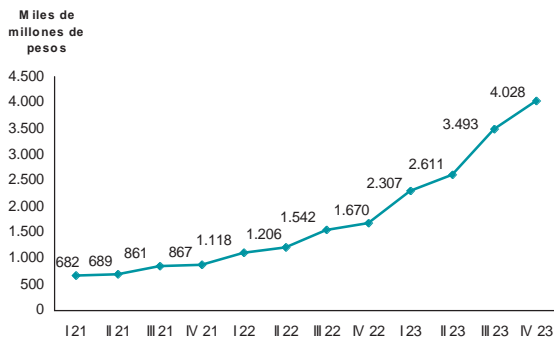
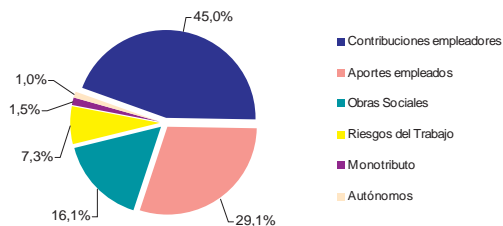
<sup>108</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O.16/08/2019), y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. Se financiaron \$ 155.169 millones en Aportes.

<sup>109</sup> Se financiaron \$ 185.687 millones durante el cuarto trimestre de 2023 correspondiente a Contribuciones.

<sup>110</sup> Dto. 478/2023 (B.O. 15/09/2023), Dto. 433/2023 (B.O. 26/08/2023) y Dto. 438/2023 (B.O. 31/08/2023).

<sup>111</sup> R.G. (AFIP) 5.422 (B.O. 26/09/2023). El vencimiento de las obligaciones de septiembre y octubre se prorrogó a marzo 2024, y el de las obligaciones de noviembre y diciembre hacia abril 2024.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social

Recursos de la Seguridad Social  
Cuarto trimestre de 2023

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 108,1%. Operó negativamente la disminución de la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto<sup>112</sup>.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 399.231 millones, mientras que en el cuarto trimestre de 2022 por este concepto se acreditaron \$ 168.834 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>113</sup>.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 149,9%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>114</sup>.

<sup>112</sup> La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre disminuyó 2,4%, respecto a igual trimestre del año anterior.

<sup>113</sup> La R.G. (AFIP) 5.361 (B.O. 17/05/2023) estableció un nuevo régimen de facilidades de pago que permite regularizar obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2023, cuya tasa de interés es un porcentaje del interés resarcitorio que varía según el tipo de contribuyente, al igual que la cantidad de cuotas. El plazo de adhesión fue el 29 de septiembre de 2023. Asimismo, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

<sup>114</sup> Res. Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

## 7.2. Mercado laboral formal

### Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 4° trim. 2022	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>537.782</b>	<b>100,0</b>	<b>8.405.472</b>	<b>100,0</b>	<b>1,5</b>	<b>2,9</b>
1	197.358	36,7	197.358	2,3	0,5	0,5
2	90.486	16,8	180.971	2,2	2,0	2,0
3-5	104.284	19,4	390.934	4,7	1,7	1,7
6-10	59.684	11,1	452.629	5,4	2,7	2,7
11-25	46.636	8,7	749.177	8,9	2,3	2,3
26-40	13.836	2,6	442.262	5,3	2,7	2,8
41-50	4.817	0,9	217.535	2,6	1,5	1,5
51-100	10.674	2,0	751.232	8,9	2,3	2,1
101-500	8.554	1,6	1.660.339	19,8	1,3	1,2
501-1500	1.062	0,2	853.307	10,2	3,4	2,2
1501-2500	174	0,0	330.464	3,9	10,1	8,6
2501-5000	128	0,0	426.410	5,1	4,6	5,1
Más de 5000	88	0,0	1.752.855	20,9	3,5	4,8

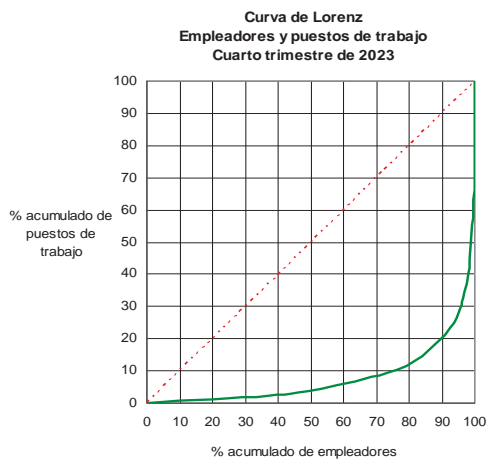
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores registró una variación positiva de 1,5% en el cuarto trimestre del año 2023, mientras que los puestos de trabajo aumentaron un 2,9%.

Los mayores aumentos de empleadores y puestos de trabajo coincidieron en el tramo que va de 1501 a 2500 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,7% de los empleadores ocupa el 23,4% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,3% restante representa el 76,6% del empleo.



**Trabajadores según tipo de sector 1/**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**  
 En cápit

Sector	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Var. %
<b>Total general</b>	<b>8.405.472</b>	<b>8.168.873</b>	<b>2,9</b>
<b>Público</b>	<b>1.621.053</b>	<b>1.545.068</b>	<b>4,9</b>
<b>Privado</b>	<b>6.784.419</b>	<b>6.623.805</b>	<b>2,4</b>
Sector bienes	2.274.371	2.226.818	2,1
Sector servicios	4.509.970	4.396.896	2,6
Otros sectores no especificados	78	91	-14,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

## Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, tanto el sector público como el privado presentaron crecimientos interanuales de 4,9% y 2,4% respectivamente.

## Salario bruto promedio según tipo de sector

**Salario bruto promedio según tipo de sector 1/**  
**Cuarto trimestre de 2023 y 2022**  
 En pesos

Sector	4to. trim. 2023	4to. trim. 2022	Var. %
<b>Total general</b>	<b>489.114</b>	<b>195.714</b>	<b>149,9</b>
<b>Público</b>	<b>539.812</b>	<b>217.305</b>	<b>148,4</b>
<b>Privado</b>	<b>477.003</b>	<b>190.680</b>	<b>150,2</b>
Sector bienes	537.442	214.268	150,8
Sector servicios	446.526	178.735	149,8
Otros sectores no especificados	356.854	135.142	164,1

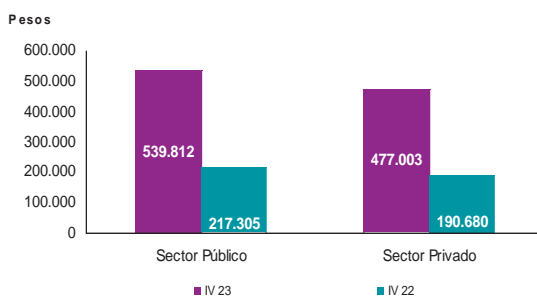
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 149,9%. En el sector público la suba fue de 148,4%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 150,2%.

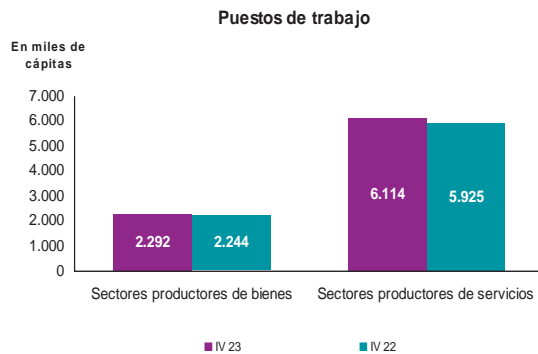
Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual con un incremento de 150,8%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 54.550 promedio en el cuarto trimestre del año 2022 a \$ 132.000 en este trimestre, lo que representa un incremento de 142,0%.

**Salario bruto promedio**

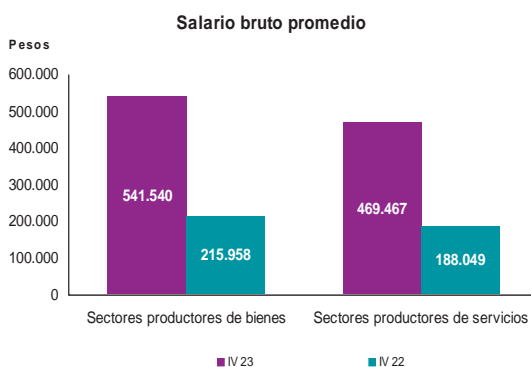


## Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad



Los puestos de trabajo totales aumentaron 2,9%, mientras que los del sector productor de bienes se incrementaron 2,1%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Explotación de minas y canteras (7,6%), seguida de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (3,6%). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró una variación negativa (-1,0%).

La Industria manufacturera ocupa el 54,6% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción con el 20,4% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación del 14,4%.



En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 3,2%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Salud humana y servicios sociales (8,3%), Servicios de alojamiento y servicios de comida (7,6%) y Servicio de transporte y almacenamiento (7,3%). Por otra parte, Intermediación financiera y servicios de seguros presentó la variación negativa más importante (-4,7%).

El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 150,8%, destacándose las subas registradas en: Construcción (159,6%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (150,1%).

**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/**  
**Cuarto trimestre de 2023**  
 En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 4° trim. 2022	
			Puestos de trabajo	Salario bruto prom.
<b>Total general</b>	<b>8.405.472</b>	<b>489.114</b>	<b>2,9</b>	<b>149,9</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>2.291.605</b>	<b>541.540</b>	<b>2,1</b>	<b>150,8</b>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	330.109	292.343	-1,0	150,1
Explotación de minas y canteras	111.644	1.454.042	7,6	143,6
Industria manufacturera	1.251.230	550.252	2,9	147,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	69.386	1.040.115	3,6	142,9
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	61.782	699.996	3,1	149,0
Construcción	467.455	380.987	0,9	159,6
<b>Sectores productores de servicios</b>	<b>6.113.789</b>	<b>469.467</b>	<b>3,2</b>	<b>149,7</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.227.313	417.361	4,9	149,7
Servicio de transporte y almacenamiento	508.304	575.024	7,3	138,1
Servicios de alojamiento y servicios de comida	307.493	245.142	7,6	159,0
Información y comunicaciones	253.816	786.146	0,9	145,1
Intermediación financiera y servicios de seguros	211.414	1.074.609	-4,7	159,6
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos.				
Actividades administrativas y servicios de apoyo	791.312	427.508	1,3	154,1
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social				
Obligatoria	1.339.347	508.225	3,1	152,7
Enseñanza	715.777	327.344	0,9	159,4
Salud humana y servicios sociales	368.343	481.815	8,3	142,3
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento.				
Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	388.830	254.733	-0,4	62,9
Otras	1.742	954.599	-3,4	166,6
Actividades no bien especificadas	1.840	356.854	1.921,6	164,1

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 149,7%, destacándose las subas en Intermediación financiera y servicios de seguros (159,6%), Enseñanza (159,4%) y Servicios de alojamiento y servicios de comida (159,0%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 1.454.042), Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 1.074.609) Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 1.040.115).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 245.142), Servicios Artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, Servicios de asociaciones y Servicios personales (\$ 254.733) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 292.343).

## 8. Recursos aduaneros

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación

#### Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

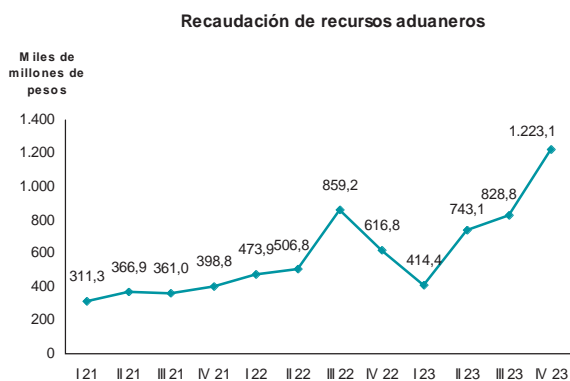
Concepto	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.223.059</b>	<b>616.775</b>	<b>606.283</b>	<b>98,3</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>1.113.117</b>	<b>570.627</b>	<b>542.491</b>	<b>95,1</b>
Derechos de Exportación	633.079	377.758	255.321	67,6
Derechos de Importación	405.179	161.916	243.264	150,2
Estadística de Importación y Otros	74.859	30.954	43.906	141,8
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>179,7</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>102.848</b>	<b>44.526</b>	<b>58.323</b>	<b>131,0</b>
<b>Resto</b>	<b>7.070</b>	<b>1.615</b>	<b>5.455</b>	<b>337,9</b>

La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 98,3% en el cuarto trimestre de 2023, representando el 7,5% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron un 67,6%, mientras que los de importación lo hicieron en un 150,2%.

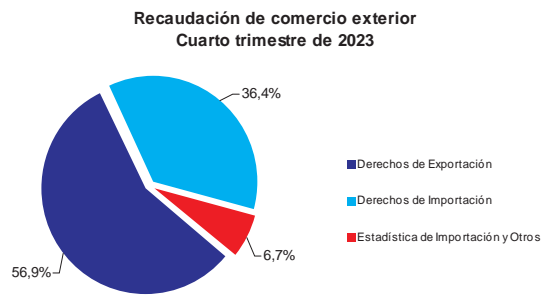
La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente al aumento del tipo de cambio<sup>115</sup>. A su vez, para los derechos de exportación se establecieron tipos de cambio diferenciales a través del Programa de Incremento Exportador<sup>116</sup>.

Por otra parte, la variación de los Derechos de Exportación se encontró atenuada principalmente por el efecto de la sequía y por la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos de los complejos sojero y cerealero.



<sup>115</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa comprador BNA pasó de \$ 162,54 en el cuarto trimestre de 2022 a \$448,91 en este año, lo que representa una suba de 176,19%.

<sup>116</sup> El Dto 443/2023 (B.O. 05/09/2023) estableció que el 75% del contravalor de la exportación de mercaderías alcanzadas que sean objetos de adhesión al programa, debe ingresarse al país en divisas y negociarse a través del Mercado Libre de Cambios (MLC), mientras que el 25% restante es de libre disponibilidad. El Dto. 492/2023 (B.O. 02/10/2023) prorrogó la medida hasta el 25 de octubre y estableció que por el 25% restante el exportador debe concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local. El Dto. 549/2023 (B.O. 23/10/2023) prorrogó la medida hasta el 17 de noviembre, modificando los porcentajes respectivos en 70% y 30%. El Dto. 597/2023 (B.O. 21/11/2023) la prorrogó hasta el 10 de diciembre con porcentajes del 50% y 50%, y el Dto. 28/2023 (B.O. 13/12/2023) modificó el contravalor en 80% y 20%, respectivamente.



Estadística de Importación y Otros tuvo una variación de 141,8%.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 56,9%, 36,4% y 6,7% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.



### 8.1. Derechos de Exportación

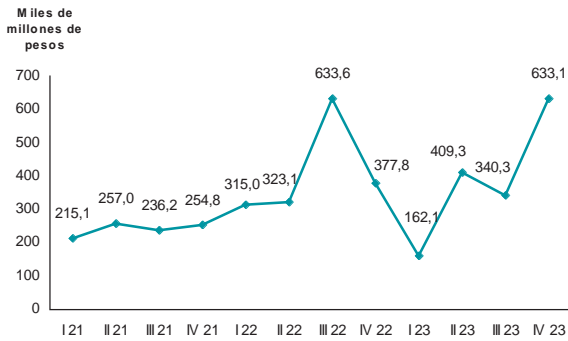
En el cuarto trimestre de 2023 se recaudaron por derechos de exportación \$ 633.079 millones, con una variación interanual positiva de 67,6%.

La variación interanual se encontró atenuada por el efecto de la sequía y por la disminución de los precios promedio de la mayoría de los productos del complejo sojero y cerealero<sup>117</sup>.

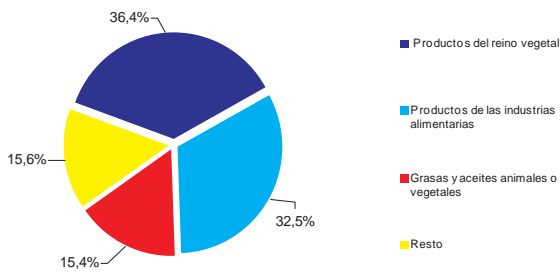
La mayor variación en términos absolutos fue positiva y se dio en Productos del reino vegetal, como consecuencia fundamentalmente de la suba de cereales.

La siguiente sección, también con variación absoluta positiva, fue Productos de las industrias alimentarias, explicada por el capítulo de residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

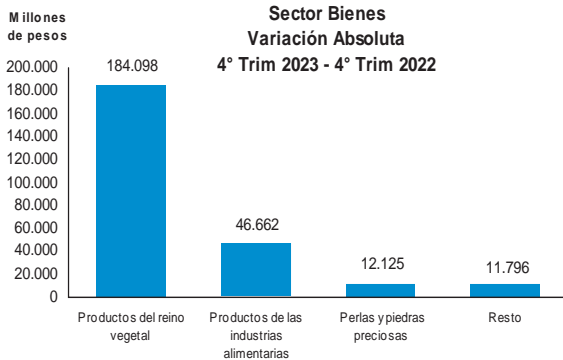
Recaudación Derechos de Exportación



Composición de los Derechos de Exportación Sector Bienes Cuarto trimestre de 2023



Derechos de Exportación por Sección Sector Bienes Variación Absoluta 4° Trim 2023 - 4° Trim 2022



<sup>117</sup> Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y aceite de soja mostraron bajas del -14,1% y -29,3%, respectivamente, mientras que las de pellets de soja subieron 0,5%. Las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y el maíz mostraron bajas del -34,4% y -26,7%, respectivamente.

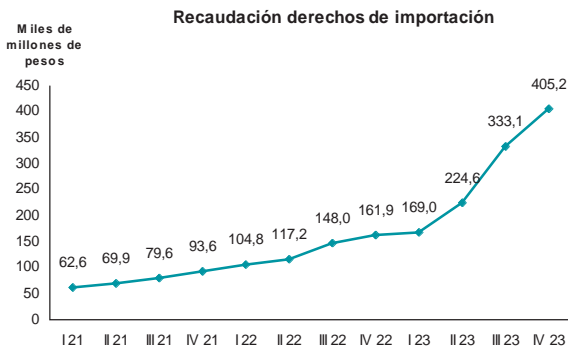
## 8.2. Derechos de Importación

La recaudación de derechos de importación en el cuarto trimestre del año 2023 alcanzó \$ 405.179 millones, con un aumento de 150,2% respecto de igual período de 2022.

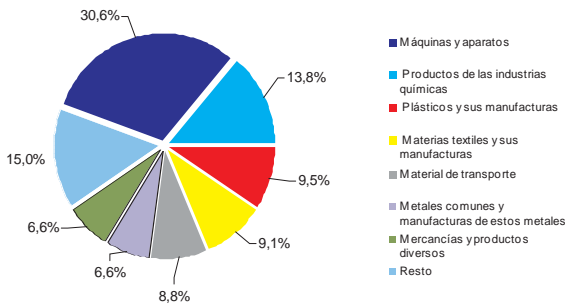
El aumento de los ingresos obedece al aumento del tipo de cambio.

El mayor incremento en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos, explicado principalmente por Reactores nucleares, calderas, máquinas y artefactos mecánicos, y Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes.

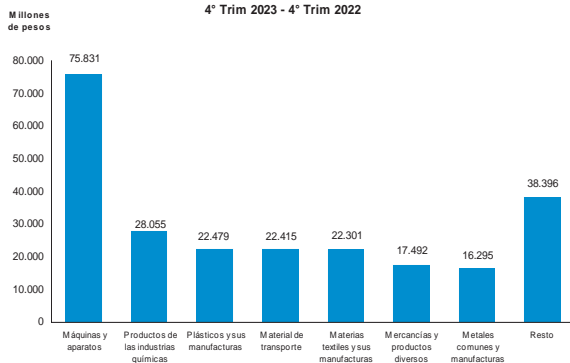
Le siguió Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, debido al incremento en Productos farmacéuticos y Aceites esenciales, preparaciones de perfumería, tocador o cosmética.



**Composición de los Derechos de Importación**  
Cuarto trimestre de 2023



**Derechos de Importación por Sección**  
Variación Absoluta  
4° Trim 2023 - 4° Trim 2022



## 9. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 9.1. Recaudación por jurisdicción política

#### Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros

Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022
<b>Total</b>	<b>16.321.759</b>	<b>6.749.756</b>
Buenos Aires	2.771.388	1.090.767
Ciudad de Buenos Aires 2/	9.803.983	4.075.727
Catamarca	49.893	17.212
Chaco	77.724	27.216
Chubut	99.603	54.057
Córdoba	684.858	287.245
Corrientes	163.474	53.054
Entre Ríos	150.840	65.730
Formosa	32.657	14.901
Jujuy	77.231	25.745
La Pampa	62.061	26.578
La Rioja	36.079	17.390
Mendoza	246.833	106.196
Misiones	102.660	34.756
Neuquén	168.691	51.412
Río Negro	97.789	41.984
Salta	158.032	63.396
San Juan	104.733	46.913
San Luis	102.772	37.054
Santa Cruz	39.768	16.868
Santa Fe	976.256	467.780
Santiago del Estero	70.709	28.322
Tierra del Fuego	97.195	30.990
Tucumán	143.023	63.526
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>3.508</b>	<b>4.937</b>

1/ Recaudación bruta.

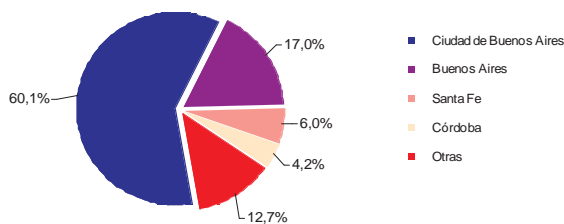
2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó representó el 60,1% del total del país en el cuarto trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,0% del total, siguiendo Santa Fe con el 6,0% y Córdoba con el 4,2%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada. En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones positivas en Buenos Aires (0,8 p.p.), Neuquén (0,3 p.p.), Corrientes (0,2 p.p.), Catamarca, Chaco, Jujuy, Misiones, San Luis y Tierra del Fuego (0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones negativas en Santa Fe (-0,9 p.p.), Ciudad de Buenos Aires (-0,3 p.p.), Chubut (-0,2 p.p.), Córdoba, Mendoza, San Juan y Tucumán (-0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Cuarto trimestre de 2023



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1

Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022
<b>Total</b>	<b>11.071.063</b>	<b>4.463.262</b>
Buenos Aires	1.754.347	638.142
Ciudad de Buenos Aires 2/	7.194.791	2.991.021
Catamarca	20.045	5.601
Chaco	51.015	16.005
Chubut	41.821	20.619
Córdoba	460.913	190.056
Corrientes	126.167	38.031
Entre Ríos	95.306	39.742
Formosa	22.659	10.342
Jujuy	40.839	8.291
La Pampa	43.901	18.779
La Rioja	15.585	7.460
Mendoza	122.350	43.998
Misiones	55.531	20.491
Neuquén	76.569	29.324
Río Negro	42.096	15.595
Salta	70.472	19.875
San Juan	41.681	17.797
San Luis	58.742	19.585
Santa Cruz	16.971	7.308
Santa Fe	541.860	236.016
Santiago del Estero	38.277	14.698
Tierra del Fuego	73.255	20.794
Tucumán	65.858	31.272
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>12</b>	<b>2.417</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Otras recaudaciones, datos no disponibles por provincia. Incluye Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022
<b>Total</b>	<b>4.027.637</b>	<b>1.669.719</b>
Buenos Aires	701.738	293.496
Ciudad de Buenos Aires 1/	1.997.627	825.434
Catamarca	28.885	11.576
Chaco	26.670	11.177
Chubut	39.595	20.386
Córdoba	196.921	81.051
Corrientes	29.559	11.391
Entre Ríos	51.814	22.586
Formosa	9.660	4.353
Jujuy	35.726	15.909
La Pampa	16.863	7.055
La Rioja	20.226	9.728
Mendoza	113.706	51.240
Misiones	45.234	12.653
Neuquén	87.727	21.361
Río Negro	55.337	26.265
Salta	82.745	40.251
San Juan	57.601	25.680
San Luis	42.934	16.367
Santa Cruz	18.653	7.321
Santa Fe	234.853	98.647
Santiago del Estero	32.057	13.397
Tierra del Fuego	21.534	8.881
Tucumán	76.477	30.993
<b>Sin asignar 2/</b>	<b>3.496</b>	<b>2.519</b>

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas Ley 25.865, dato no disponible por provincia.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Cuarto trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

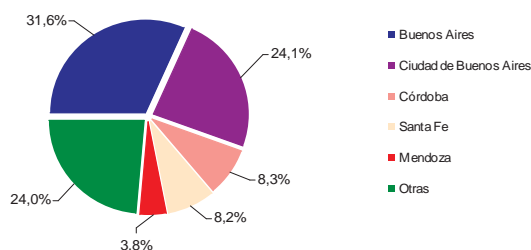
Jurisdicción	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2022
<b>Total</b>	<b>1.223.059</b>	<b>616.775</b>
Buenos Aires	315.303	159.129
Ciudad de Buenos Aires	611.565	259.271
Catamarca	963	35
Chaco	39	35
Chubut	18.188	13.052
Córdoba	27.025	16.138
Corrientes	7.747	3.632
Entre Ríos	3.720	3.402
Formosa	339	206
Jujuy	666	1.545
La Pampa	1.297	744
La Rioja	268	202
Mendoza	10.777	10.957
Misiones	1.895	1.611
Neuquén	4.395	727
Río Negro	355	125
Salta	4.815	3.269
San Juan	5.452	3.436
San Luis	1.096	1.102
Santa Cruz	4.144	2.238
Santa Fe	199.543	133.117
Santiago del Estero	376	228
Tierra del Fuego	2.406	1.315
Tucumán	687	1.261
<b>Sin asignar 1/</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

## 9.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

Puestos de trabajo por jurisdicción política  
Sector Privado  
Cuarto trimestre de 2023



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>118</sup>.

<sup>118</sup> Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política  
Cuarto trimestre de 2023 1/  
En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
<b>Total</b>	<b>6.784.419</b>	<b>477.003</b>	<b>2,4</b>	<b>150,2</b>
Buenos Aires	2.140.885	461.142	3,1	147,9
Ciudad de Buenos Aires	1.636.164	572.518	2,1	149,6
Catamarca	41.069	390.882	12,9	157,1
Chaco	84.416	354.386	1,5	151,9
Chubut	100.909	723.305	0,1	143,8
Córdoba	562.978	412.802	2,7	151,4
Corrientes	83.474	339.604	0,6	145,9
Entre Ríos	151.710	380.336	1,6	147,6
Formosa	25.960	367.992	-8,7	156,5
Jujuy	64.973	401.245	-1,9	160,1
La Pampa	43.313	427.321	4,2	150,1
La Rioja	32.514	357.051	4,0	150,1
Mendoza	261.032	361.813	2,1	152,0
Misiones	115.131	333.300	1,4	147,6
Neuquén	147.809	805.866	11,4	152,2
Río Negro	121.179	425.048	2,7	157,1
Salta	133.207	386.940	5,8	160,9
San Juan	86.390	380.802	-1,1	143,1
San Luis	58.208	424.644	0,7	149,8
Santa Cruz	64.277	876.912	1,9	154,2
Santa Fe	554.614	437.819	1,7	149,3
Sgo. del Estero	57.552	309.278	0,3	152,4
Tierra del Fuego	42.091	660.683	0,1	162,5
Tucumán	174.565	295.667	-1,5	156,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación septiembre, octubre y noviembre presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del cuarto trimestre del año 2023 alcanzó 6,8 millones aproximadamente, lo que representó un aumento de 2,4% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,6% y el 24,1% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba, Santa Fe y Mendoza con el 8,3%, 8,2% y 3,8% respectivamente. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (12,9%), Neuquén (11,4%), Salta (5,8%), mientras que las variaciones negativas estuvieron lideradas por Formosa (- 8,7%), seguidas por Jujuy (-1,9%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 150,2%, alcanzando \$ 477.003.

## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- .- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo